

1 **ACTA 365-14**
2 **Sesión Ordinaria 243**
3

4 Acta número trescientos sesenta y cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos
5 cuarenta y tres, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos
6 mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las
7 diecinueve horas del jueves once de diciembre del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes
8 personas:

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
16 Pedro Toledo Quirós (PML)
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
18 Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21
22 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
24 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

27
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

29
30 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
31 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
32 **Secretaria de Actas; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.**
33

34 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

35
36 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)
37 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

Sr. Max Gamboa Zavaleta

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

38
39 **ORDEN DEL DÍA:**

40
41 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

42 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 361 Y 362.**

43 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

44 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

45 **V. MOCIONES.**

1 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

2 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

3

4 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas. Al
5 iniciar la sesión no se encuentran presentes las regidoras integrantes de la fracción del Partido
6 Accesibilidad Sin Exclusión.

7

8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9

10 No hay público por atender, por lo que el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el
11 orden del día.

12

13 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 361 Y 362.**

14

15 A las diecinueve horas con tres minutos el Presidente Municipal sustituye al regidor Daniel Langlois
16 por la regidora Diana Guzmán y a somete a consideración del Concejo Municipal el acta 361. No hay
17 correcciones. Se aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos).

18

19 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 362. No hay
20 correcciones. Se aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos).

21

22 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

23

24 La regidora Ana Guiceth Calderón ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con cuatro
25 minutos.

26

27 **Inciso 1. Lcda. Nery Agüero Montero, Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,**
28 **Asamblea Legislativa.**

29

30 Remite oficio CJ-175-2014, en el que consulta criterio sobre el proyecto: Expediente N°19.242 "Ley
31 para regular el negocio y las operaciones en las casas de compraventa y de empeño".

32

33 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

34

35 **Inciso 2. Lcda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área Comisión Permanente Especial de**
36 **Ciencia, Tecnología y Educación, Asamblea Legislativa.**

37

38 Remite oficio CTE-400-2014, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley: "Ley para el
39 control de poblaciones de insectos vectores de enfermedades", expediente legislativo N° 19.398.

40

41 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

42

43 **Inciso 3. Mariechen Lachner Castro, Ian Lachner Malavasi y Daniel Molina Garnier,**
44 **Fundación Giamala.**

45

1 Nota en la que solicitan aprobación para el nombramiento del representante municipal de la
2 Fundación Giamala, debido al vencimiento de su puesto, se requiere autorización para volver a
3 nombrar a la señora Ana Lourdes Sáenz Zevallos, con cédula de identidad número uno-mil
4 trescientos sesenta-trescientos veinticuatro, como representante municipal de la Fundación.

5

6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7

8 **Inciso 4. Lcda. Lilliam Marín Guillén, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios**
9 **Ambientales y Energía, Contraloría General de la República.**

10

11 Remite oficio DFOE-AE-0773, dirigido al Presidente Municipal, en el que traslada el Informe N°
12 DFOE-AE-IF-14-2014, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el
13 cual se consignan los resultados de la Auditoría de carácter especial acerca del cumplimiento de las
14 obligaciones establecidas en la normativa vigente para el resguardo de las áreas de protección de los
15 ríos ubicados en la Gran Área Metropolitana. Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea
16 puesto por el Presidente Municipal en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la
17 sesión de dicho órgano colegiado inmediata, posterior a la fecha de recepción de ese informe.

18

19 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

20

21 **Inciso 5. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

22

23 Documento en el que adiciona al informe de labores del mes de noviembre 2014 la información
24 correspondiente al Proceso de Servicios Comunes, esto debido a que el encargado se encontraba de
25 vacaciones.

26

27 Se toma nota.

28

29 **Inciso 6. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

30

31 Remite oficio AL-1632-2014, en atención al acuerdo N° AC-369-14, comunica que mediante el
32 oficio número DA-802-2014 del 20 noviembre último, ese Despacho brindó respuesta a la nota
33 presentada por la señora Flora Idalia Jiménez, brindando las explicaciones del caso.

34

35 Se toma nota.

36

37 **Inciso 7. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

38

39 Remite oficio AL-1639-14, en el que adjunta nota fechada 08 de diciembre, suscrita por el Sr. Ramiro
40 Arguedas Mora, Vicepresidente de la Junta Administrativa, Liceo de Escazú; en la cual se solicita
41 autorización para ampliar el plazo del proyecto de la construcción de la cancha multiuso al costado
42 este; por motivo de que los planos se encuentran aún en el Colegio Federado y Ministerio de Salud.

43

44 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

45

1 **Inciso 8. Fernando Chaves Méndez, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

2
3 Remite C.C.D.R.E 84-14, en el que comunica el siguiente acuerdo: "Se acuerda solicitar al Concejo
4 Municipal audiencia para el 16 de diciembre del 2014, para presentación de Informe de Labores a
5 Diciembre del 2014 del C.C.D.R.E."

6
7 Atención al Presidente Municipal.

8
9 **Inciso 9. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

10
11 Remite oficio PAI-070-2014, dirigido al Alcalde Municipal, en el cual presenta Informe Especial -
12 "Denuncia relacionada con la condición de Calle el Roble".

13
14 Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna y
15 Acuerdos del Concejo Municipal.

16
17 **Inciso 10. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

18
19 Remite oficio AL-1653-14, en el que traslada el oficio PR-2245-2014 del Proceso de Proveeduría en
20 el cual remiten para su aprobación el Convenio entre la Municipalidad y la Junta de Educación de la
21 Escuela David Marín, para la contratación de una persona asistente administrativa, y el oficio PR-
22 2246-14 del Proceso de Proveeduría en el cual remiten para su aprobación el Convenio entre la
23 Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la Escuela David Marín para recuperación de
24 rendimiento académico.

25
26 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

27
28 **Inciso 11. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

29
30 Remite AL-1656-14, dirigido a la Comisión de Gobierno, en el que la funcionaria Lorena Zamora
31 Cano del Proceso de Proveeduría, cuyo número de teléfono es 2208-7565 y correo electrónico
32 proveeduria4@muniescazu.go.cr, y que está relacionado con el tema de adquisiciones de bienes y
33 servicios de esta Municipalidad, será la funcionaria asignada por esta Alcaldía para fungir como
34 contacto ante la Comisión para promover la competencia a fin de iniciar un plan de mejoramiento de
35 las compras públicas. Lo anterior, ya que esta Comisión de Gobierno tome el acuerdo respectivo y
36 proceda de conformidad.

37
38 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

39
40 **Inciso 12. Lic. Carlos Herrera Fuentes, Proceso de Asuntos Jurídicos.**

41
42 Remite oficio AJ-1051-14, en el que informa que lo solicitado mediante el acuerdo municipal AC-
43 112-14, fue debidamente cumplido para lo cual se adjunta el oficio PIO-816-2014 donde el ingeniero
44 Leonardo Salas Leal, informa sobre la inscripción del plano con la numeración SJ-1786915-2014
45 relacionado a la finca 223058-000. De igual forma se realizó el levantamiento de la advertencia

1 administrativa que pesaba sobre dicha finca por lo cual informo a este Concejo Municipal para lo que
2 corresponda.

3
4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5
6 **Inciso 13. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7
8 Remite oficio AL-1661-14, en el que adjunta modificación presupuestaria N° MPCM-06-12-2014 por
9 la suma de ¢130 874 823 (ciento treinta millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos veinti
10 tres colones), para análisis y aprobación.

11
12 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

13
14 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

15
16 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el desarrollo de la sesión.

17
18 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

19
20 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a realizar sesión**
21 **extraordinaria el día martes 16 de diciembre.**

22
23 CONSIDERANDO:

24
25 **PRIMERO:** Que El Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de
26 Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales dispone en los artículos 28
27 inciso j) y 33 inciso i) lo siguiente:

28
29 “Artículo 28._*Funciones. Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:*
30 *[...] j) Preparar un informe financiero y de labores, semestralmente y remitirlo al Consejo (sic)*
31 *Municipal para su conocimiento”.*

32
33 “Artículo 33._*Funciones del Tesorero. Son funciones del Tesorero, las siguientes: [...] i) Presentar*
34 *semestralmente al Concejo Municipal un informe debidamente aprobado por la Junta Directiva,*
35 *sobre la relación ingreso gasto de EL COMITE. Dicho informe debe ser presentado a más tardar, el*
36 *último día hábil de los meses de junio y diciembre de cada año. El no cumplimiento de esta*
37 *disposición facultará al Concejo Municipal a retener los recursos económicos que corresponden a*
38 *EL COMITE hasta tanto se cumpla con la presentación de dicho informe y el mismo sea recibido de*
39 *conformidad”.*

40
41 **SEGUNDO:** Que la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Escazú, ha dispuesto
42 como fecha de presentación de dicho informe el día martes 16 del corriente mes de diciembre.

43
44 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

45

1 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 27 inciso f) del Código Municipal y
3 28 inciso j) y 33 inciso i) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité
4 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú: Realizar una sesión extraordinaria el día
5 martes 16 de diciembre de 2014 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que la
6 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, presente A) un informe
7 financiero y de labores correspondiente al segundo semestre del año en curso, B) El informe
8 semestral sobre la relación ingreso-gasto del Comité, debidamente aprobado por la Junta Directiva.
9 Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva del CCDRE y señor Alcalde Municipal en su despacho
10 para lo de su cargo”.

11
12 A las diecinueve horas con cinco minutos el Presidente Municipal sustituye a la regidora Ana Cristina
13 Ramírez por la regidora Ana Guiceth Calderón y somete a votación la aprobación de la moción
14 presentada. Se aprueba por unanimidad.

15
16 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
17 Se aprueba por unanimidad.

18
19 **ACUERDO AC-390-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
20 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 27**
21 **inciso f) del Código Municipal y 28 inciso j) y 33 inciso i) del Reglamento para el**
22 **Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón**
23 **de Escazú: Realizar una sesión extraordinaria el día martes 16 de diciembre de 2014 a las 7**
24 **p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que la Junta Directiva del Comité Cantonal**
25 **de Deportes y Recreación de Escazú, presente A) un informe financiero y de labores**
26 **correspondiente al segundo semestre del año en curso, B) El informe semestral sobre la relación**
27 **ingreso-gasto del Comité, debidamente aprobado por la Junta Directiva. Notifíquese este**
28 **acuerdo a la Junta Directiva del CCDRE y señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de**
29 **su cargo”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30
31 El regidor Daniel Langlois y el Alcalde Municipal ingresan al Salón de Sesiones a las diecinueve
32 horas con seis minutos.

33
34 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal relacionada con la contratación para la**
35 **construcción y equipamiento del CECUDI del Barrio El Carmen.**

36
37 **CONSIDERANDO:**

38
39 1. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 36020 –MP, se declaró de Interés Público la conformación y
40 desarrollo de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”.

41
42 2. Que los artículos 2 y 3 del decreto de cita establecen lo siguiente:

43
44 *Artículo 2º- Las acciones tendientes a la realización de estudio, el diseño, la reglamentación, la*
45 *constitución y la formulación de los planes de desarrollo de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo*

1 *Infantil”, serán coordinadas por el Ministerio de Bienestar Social y Familia; esto sin perjuicio de las*
2 *potestades que la ley otorga en esta materia a diversas instituciones públicas.*

3
4 *Artículo 3º- Se insta y autoriza a las instituciones del Estado para que, dentro de su ámbito de*
5 *competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente y aporten recursos humanos,*
6 *físicos y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la conformación y*
7 *desarrollo de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”.*

8
9 3. Que el Decreto Ejecutivo N° 36916-MP-MBSF “Organización General y Bases Operativas de la
10 Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”, define las fuentes de financiamiento y las modalidades
11 de prestación de servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. También, establece la
12 forma en que está integrada la Red y los mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional
13 necesarios para alcanzar las metas y los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-
14 2014.

15
16 4. Que mediante el Decreto de cita, se establecen los actores públicos que forman parte de la Red,
17 destacando la participación de los Gobiernos Locales.

18
19 5. Que la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil tiene como propósito general al 2025,
20 establecer un sistema público universal de cuidado y desarrollo infantil, con énfasis en la primera
21 infancia, financiado por medio de un esquema solidario.

22
23 6. Que para cumplir con este propósito, a través de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil se
24 deben fortalecer y desarrollar las alternativas de atención infantil integral para las personas menores
25 de 7 años de edad, con énfasis en aquellos pertenecientes a familias en condición de pobreza o de
26 riesgo y vulnerabilidad social.

27
28 7. La importancia de la creación de nuevas alternativas de atención de la primera infancia, así como
29 el fortalecimiento de las existentes, es una de las metas primordiales en un país en el que solamente
30 se atiende al 5% de la población infantil menor de 7 años de edad.

31
32 8. Que la Municipalidad de Escazú pretende desarrollar el proyecto “Construcción y Equipamiento
33 del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)”, con la contribución económica del Gobierno
34 Central, asignada para su ejecución.

35
36 9. Que con el proyecto se estimula la participación y articulación de actores sociales (públicos y
37 privados), para impulsar proyectos que contribuyan a garantizar la protección, el cuidado y el desarrollo
38 integral de los niños y las niñas.

39
40 10. Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
41 (CEDAW, por su sigla en inglés), incorporada en el ordenamiento costarricense mediante Ley N°
42 6968 de 2 de octubre de 1984, aboga porque los Estados Partes tomen medidas adecuadas para
43 alentar "el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres
44 combinen las obligaciones para la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en
45 la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios

1 destinada al cuidado de los niños”.

2

3 11. Que la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley N° 7184 del 18 de julio de
4 1990; y el Código de la Niñez y la Adolescencia, disponen que los niños y las niñas gozarán de una
5 protección especial y dispondrán de oportunidades y servicios para que puedan desarrollarse física,
6 mental, moral, espiritual y socialmente, en forma saludable y en condiciones de libertad y dignidad.

7

8 12. Que los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) son una nueva modalidad de
9 prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil que se desarrollan mediante una alianza
10 estratégica entre el IMAS, FODESAF y las Municipalidades del país.

11

12 13. Que los CECUDI representan una alternativa integral en el tema de atención a la primera
13 infancia, ya que incorporan profesionales en educación preescolar y modelos arquitectónicos
14 diseñados específicamente para este fin.

15

16 14. Que con la construcción, equipamiento y operación del CECUDI, se promueve el desarrollo de
17 las comunidades y las familias, principalmente aquellas que se encuentran en situación de pobreza o
18 de riesgo y vulnerabilidad social.

19

20 15. Que la gestión del CECUDI estará a cargo de las Municipalidades, es decir, su funcionamiento es
21 responsabilidad del Gobierno Local. Su gestión y sostenibilidad en el tiempo será posible a través de
22 un modelo de subsidios administrado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), que establece
23 montos diferenciados según el nivel de pobreza y/o vulnerabilidad social del beneficiario/a, y que
24 será girado a la Municipalidad, previa autorización del representante legal del menor atendido.

25

26 16. Para la operación del CECUDI, una vez que se cuenta con la infraestructura, la Municipalidad
27 tiene, al menos, las siguientes dos opciones: a). proveer directamente los servicios o b). hacerlo por
28 medio de un tercero.

29

30 17. Que para la gestión del CECUDI la Municipalidad, como principal responsable del buen
31 funcionamiento del Centro, en caso de realizar una contratación administrativa, que permita la
32 participación de agentes externos en el concurso para la operación del Centro, establecerá en el cartel
33 de licitación todas las características sobre calidad y cantidad de recurso humano, tiempos de
34 alimentación, jornada y otros elementos del servicio para que este cumpla con estándares de calidad
35 definidos por las autoridades competentes.

36

37 18. Que, aunque el Centro sea gestionado por alguna organización de la sociedad civil, esto no le
38 resta responsabilidad al Gobierno Local; ente que establecerá los mecanismos de control
39 determinados para garantizar el buen funcionamiento del Centro; en coordinación con las demás
40 instituciones que tienen competencia en la materia y la normativa vigente.

41

42 19. Que no es conveniente que la Municipalidad de Escazú se someta a un proceso de licitación
43 pública para la Construcción y Equipamiento del CECUDI. Esto responde a varias razones:

44

45 a) *El compromiso de ejecución del Convenio Marco de Cooperación y Aporte financiero entre la*

1 **Municipalidad de Escazú y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Dirección General de**
2 **Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**, Construir y equipar en un terreno municipal del
3 centro de cuidado para la atención integral prioritaria de niños y niñas que viven en condiciones de
4 pobreza y pobreza extrema en el distrito de San Antonio, Barrio el Carmen, cantón de Escazú,
5 compromiso que fue adquirido mediante Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Trabajo y
6 Seguridad Social, el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Escazú, según
7 corresponda a la fuente de financiamiento; y que fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión
8 ordinaria celebrada el 24 de noviembre 2014, contenida en el Acta N° 359 de la sesión ordinaria 239
9

10 **b)** El proyecto de Construcción y Equipamiento del CECUDI en el Cantón de Escazú, tal como se
11 expuso en los primeros puntos de este documento, tiene un componente de **impacto social**; esto por
12 cuanto se establece una capacidad de atención de 75 niños y niñas (con no menos del 60% de ellos,
13 pertenecientes a familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social). Además de la
14 importancia que reviste atender de manera integral a la niñez y contribuir de esta forma con la
15 incorporación de sus padres al mercado laboral.
16

17 20. Que no poder ejecutar un proceso de contratación directa concursada de la construcción y
18 equipamiento del CECUDI, viene en detrimento de los principios de interés superior de los niños y
19 las niñas, mismos que según la legislación vigente en el país deben regir las decisiones y actos de la
20 Administración Pública.
21

22 21. Que dado el monto proyectado de ¢180.000.000,00 las diferencias de plazos de la contratación
23 directa concursada autorizada por Contraloría versus el procedimiento ordinario de licitación
24 abreviada--, son considerables, tal como se muestra en el siguiente cronograma comparativo:
25

Etapas	Licitación abreviada	Contratación Directa autorizada
invitación	3 días hábiles	3 días hábiles
Recursos de Objeción	5 días hábiles	0 días hábiles
Respuesta a recurso	5 días hábiles	0 días hábiles
Recepción ofertas	15 días hábiles	7 días hábiles
Plazo para adjudicar	15 días hábiles	7 días hábiles
Notificación de adjudicación	1 día hábil	1 día hábil
Interposición de recursos	5 días hábiles	2 días hábiles
Respuesta a recurso	30 días hábiles	0 días hábiles
Total de días	79 días hábiles	20 días hábiles

26
27 22. Que la Municipalidad Escazú, de previo a efectuar el concurso solicitado se compromete a tener

1 en orden los permisos de construcción y suelo respectivos de manera que esto no generará un
2 eventual conflicto al contratista.

3
4 23. Que la Contratación Directa Concursada solicitada versará exclusivamente sobre **construcción y**
5 **equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI).**

6
7 24. Que en cumplimiento del proceso de Contratación Directa Concursada, la Municipalidad Escazú
8 publicará un cartel en el que se señalan las condiciones técnicas, financieras y de calidad de la obra
9 que se solicita así como de las especificaciones técnicas en cuanto a calidad que se requieren para el
10 equipamiento del Centro. Además, se garantizarán los principios de libre competencia, buena fe e la
11 igualdad de oportunidades a todos los oferentes.

12
13 25. Que la Municipalidad Escazú al no contar con un Registro de Proveedores en el área de
14 Construcción civil aptos para la construcción de este tipo de edificaciones, procederá a invitar a
15 empresas constructoras en este tipo de mueble, que hayan construido centros en otros lugares de la
16 Meseta central, para lo cual se tomaran las medidas necesarias en el cartel que procuren filtrar
17 oferentes que reúnan las características técnicas y financieras acordes para enfrentar la construcción
18 del mismo.

19
20 26. Que en concordancia con el artículo 52 del Reglamento a la Ley de Contratación
21 Administrativa, el cartel incluirá los siguientes aspectos:

- 22
- 23 • Encabezado (Institución que promueve el concurso, tipo y número de concurso y descripción
 - 24 del objeto contractual).
 - 25 • La Oficina que tramita el procedimiento y proporcionará la información respecto de las
 - 26 especificaciones y documentación necesaria, así como cualquier otra información adicional
 - 27 que se solicite.
 - 28 • Días, hora, límite y dirección, para la presentación de ofertas; así como el número de copias
 - 29 que deberá adjuntarse a la oferta original cuando así proceda.
 - 30 • Porcentaje y plazo de las garantías que se deben rendir (Garantía de Participación y Garantía
 - 31 de Cumplimiento).
 - 32 • Especies fiscales timbres que deba aportar el oferente.
 - 33 • Descripción de la naturaleza y cantidad de los bienes o servicios objeto del procedimiento,
 - 34 incluidas especificaciones técnicas.
 - 35 • Sistema de valoración y comparación de ofertas.
 - 36 • Indicación precisa, de los documentos que se deberán aportar para la evaluación de la
 - 37 idoneidad del oferente en aspectos económicos, técnicos u otros requeridos.
 - 38 • Términos de pago.
 - 39 • Plazo de vigencia de la oferta y plazo de adjudicación
 - 40 • Lugar y fecha de inicio y conclusión de la entrega de los bienes o servicios, cuando así
 - 41 proceda.
 - 42 • Uso de medios electrónicos para la presentación

43
44 27. Que la Municipalidad Escazú reconoce el derecho que tienen los potenciales oferentes para

1 objetar el cartel mediante el Recurso de Objeción contemplado en el artículo 81 y siguientes de la
2 LCA, misma que establece que deberá ser interpuesto dentro del primer tercio del plazo señalado en
3 el cartel para presentar ofertas. Dicho recurso se interpondrá ante la Administración contratante;
4 cuando considere que ha existido vicios de procedimiento, se ha incurrido en alguna violación de los
5 principios fundamentales de la contratación administrativa o se ha quebrantado de alguna forma el
6 Ordenamiento regulador de la materia.

7
8 28. Que en caso de objeciones al cartel, la Municipalidad Escazú se compromete en el plazo
9 legalmente establecido a corregir los aspectos subsanables o insustanciales que se identifiquen.

10
11 29. Que la Municipalidad tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha
12 señalados en el cartel y procederá a verificar cada una de ellas. En caso de que el cartel indique que la
13 presentación de las ofertas se entregarán físicamente, los oferentes podrán, luego del cierre del
14 concurso, examinar las demás presentadas y hacer sus observaciones en el acta respectiva. De igual
15 manera, cuando se acuda a la contratación por medios electrónicos la Administración deberá
16 garantizar que una vez que se hubiese dado ese acto, se permita conocer la generalidad de las ofertas
17 presentadas y procederá a resolver lo que corresponda dentro del plazo conferido por ley.

18
19 30. Que la Municipalidad Escazú hará el estudio correspondiente de admisibilidad y valoración de las
20 ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con
21 las normas reguladoras de la materia de ofertas e inmediatamente establecerá un período para que los
22 Procesos respectivos califiquen las mismas bajo cumplimiento de criterios técnicos, de experiencia,
23 legales y financieros establecidos en el cartel.

24
25 31. Que luego de conocer el resultado del estudio de los Procesos respectivos, la Municipalidad
26 Escazú dictará adjudicación del proyecto a alguno de los oferentes.

27
28 32. Que una vez adjudicado el proyecto, el oferente escogido deberá presentar a la Municipalidad
29 Escazú la garantía de cumplimiento, así como proceder con el acto de firma de contrato.

30
31 33. Que con el contrato firmado, la Municipalidad Escazú dará la orden de inicio de la construcción
32 del CECUDI.

33
34 34. Que la supervisión de la obra y la valoración y revisión de ofertas será un proceso dirigido por
35 Ingeniero designado por la Municipalidad, quien deberá presentar bitácoras de avance de la obra e
36 informar a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

37
38 35. Que en oficio DMT-841-2013, la Directora General de Desarrollo Social y Asignaciones
39 Familiares suscrito por la directora General Amparo Pacheco, le informa a la Municipalidad que en el
40 presupuesto 2014 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares FODESAF, elaborado
41 por esa dirección y aprobado por la Contraloría General de la República, se incorporó una
42 transferencia de recursos a favor de la Municipalidad por un monto de ¢360.000.000 millones de
43 colones, los cuales se destinarán a la ejecución del programa “Red Nacional de Cuido y Desarrollo
44 Infantil”, específicamente para ser invertidos en la construcción y equipamiento de tres hogares y
45 centros comunitarios de cuidado infantil

- 1 36. Que en certificación de fecha 12 de junio 2014, expedida por Maribel Calero Araya de control de
 2 presupuesto del municipio, señala que revisados los controles que a efecto lleva la Municipalidad, en
 3 el presupuesto ordinario 2014, aprobado por la Contraloría General de la República, mediante
 4 número de oficio 13751, de fecha 11 de diciembre 2013, se incluyó contenido económico para el
 5 proyecto “Construcción del edificio y Equipamiento de la Red de Cuido”, situado en Barrio el
 6 Carmen - distrito de San Antonio de Escazú por un monto de 160 millones de colones para la
 7 construcción y 20 millones para el equipamiento
 8
- 9 37. Que la administración se compromete a advertir a los interesados en forma expresa en el cartel,
 10 acerca de los términos presupuestarios para los cuales se promueven los concursos.
 11
- 12 38. Que a continuación se detalla un cronograma donde se establecen los responsables y los plazos
 13 para cumplimiento de cada una de las actividades del proceso de contratación directa:
 14

Actividad	Responsable	Plazo (días hábiles)
Especificaciones técnicas	SANDRA BLANCO MARITZA ROJAS	5
Preparación del cartel	CIRA CASTRO O LAURA CORDERO	3
Revisión del cartel	SANDRA BLANCO MARITZA ROJAS	1
Selección de oferentes	CONCURSO ABIERTO	0
Publicación de la invitación	CIRA CASTRO O LAURA CORDERO	1
Recepción de las ofertas	CIRA CASTRO O LAURA CORDERO	7
Cierre del concurso y análisis de las ofertas Deliberación y selección del adjudicatario	CIRA CASTRO SANDRA BLANCO MARITZA ROJAS	7
Notificación de la Adjudicación	CIRA CASTRO O LAURA CORDERO	1
Plazo para revocatoria	CIRA CASTRO O LAURA CORDERO	2
Solicitud garantía de cumplimiento y entrega	CIRA CASTRO O LAURA CORDERO Y EMPRESA	4
Elaboración de contrato	LAURA CORDERO LAURA CORDERO	2
Firma de contrato	ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA	1

- 15
 16 39. La etapa previa al proceso constructivo se desarrollará de la siguiente manera:
 17

Proceso:	Duración:
Revisión y adaptación de planos constructivos.	25 días
Tramitación de planos constructivos.	25 días

1 La empresa que quede adjudicada deberá efectuar el diseño del sistema de gas, por lo que deberá
2 revisar y adaptar de planos constructivos y firmar el diseño desarrollado por su profesional.

3 La empresa Constructora deberá efectuar la tramitología ante el CFIA y quedar como responsable de
4 la construcción ante este órgano y designar al Ingeniero encargado de la obra " Director Técnico" y a
5 su equipo de trabajo de ingeniería.

6
7 La bitácora debe de salir registrada para el proyecto, con el conocimiento en el CFIA de la Empresa
8 que efectuará la construcción y el pago (Tasa del CFIA).

9
10 La empresa debe efectuar los trámites ante las instituciones Públicas pertinentes, para que el
11 inmueble quede funcionando con todos los servicios necesarios.

12
13 40. En cuanto al proceso constructivo, se prevé la construcción final de la obra

14
15 41. En cuanto al equipamiento, la Municipalidad se compromete a verificar la lista de equipamiento
16 sugerida por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido, en cuanto a las especificaciones
17 técnicas de calidad en el equipo licitado para equipamiento del Centro, mismo que deberá ajustarse a
18 la tabla anexa a ésta solicitud para tales efectos.

19
20 Que el CECUDI se construirá en el terreno ubicado en la provincia de San Jose, cantón Escazú,
21 distrito San Antonio, Barrio el Carmen destinado a para la Construcción del CECUDI, bodega
22 municipal, cancha multiuso, áreas para facilidades comunales, con una medida de 6.663,79m², folio
23 real 16292-000, plano de catastro SJ – 1124048-2006, propietario registral Municipalidad de Escazú
24 Se adjunta copia del plano y certificación registral de la propiedad, de la misma se destinan 1.000 m²
25 para tal construcción del CECUDI.

26
27 • La supervisión y avance de la obra será responsabilidad exclusiva de la Municipalidad, quien
28 se compromete a destinar la labor de verificación de la construcción al Ingeniero Cristian
29 Montero designado por la Municipal Escazú, quien brindará informes periódicos a la
30 Municipalidad respecto de la tarea encomendada.

31
32 • Que el funcionamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, que el funcionamiento del
33 Centro de Cuido se realizara bajo alguna de las dos siguientes modalidades: adjudicación a
34 una persona física o jurídica, previa licitación pública o que se suscriba un convenio con una
35 organización sin fines de lucro, como es el caso de las cooperativas, asociaciones de
36 desarrollo, grupos comunales, fundaciones, entre otros.

37
38 **TOMANDO EN CUENTA QUE:**

39
40 1. Que el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa señala:

41
42 *4º -Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación*
43 *administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la*
44 *administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de*
45 *un uso eficiente de los recursos institucionales. Las disposiciones que regulan la actividad de*

1 *contratación administrativa, deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la*
2 *consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior. En todas las etapas de los procedimientos de*
3 *contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más*
4 *conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.*

5
6 2. Que los artículos 8 y 9 de la Ley de Contratación Administrativa establece que para iniciar el
7 procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios
8 suficientes para enfrentar la erogación respectiva. Y que para iniciar el procedimiento de
9 contratación, la Administración deberá acreditar, en el expediente respectivo, que dispone o llegará a
10 disponer, en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa
11 suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como
12 cualitativamente lo que se conoce como Previsión de verificación.

13
14 3. Que el artículo 28 de la mencionada Ley establece la facultad para variar los procedimientos de
15 contratación, cuando esto convenga más a la satisfacción del fin público.

16
17 De acuerdo a la anteriormente expuesto se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción:

18
19 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Autorizar al Alcalde Municipal a solicitar
20 autorización ante la Contraloría General de la República para iniciar los procesos de Contratación
21 Directa Concursada para la construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil
22 (CECUDI) del Cantón de Escazú, Distrito San Antonio, Barrio el Carmen, por un monto de 180
23 millones de colones”.

24
25 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
26 unanimidad.

27
28 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
29 Se aprueba por unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-391-14: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Autorizar al
32 Alcalde Municipal a solicitar autorización ante la Contraloría General de la República para
33 iniciar los procesos de Contratación Directa Concursada para la construcción y equipamiento
34 del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del Cantón de Escazú, Distrito San
35 Antonio, Barrio el Carmen, por un monto de 180 millones de colones”. **DECLARADO**
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

37
38 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
39 **ESTOS.**

40
41 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-045-14.**

42
43 Al ser las dieciocho horas con quince minutos del día jueves 11 de diciembre 2014, se da inicio a la
44 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE**
45 **MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX**

1 **GAMBOA ZAVALA** en su condición de Secretario de esta Comisión, y el regidor **PEDRO**
2 **TOLEDO QUIRÓS** integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario
3 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

4
5 **PUNTO PRIMERO:** Se conocen los oficios IEGBYQ-115-2014, IEGBYQ-130-2014 ambos del
6 Instituto Educación General Básica Pbro. Yanuario Quesada, y el oficio PL/245-2014 del Proceso de
7 Planificación, todos en relación con solicitud de sustitución de miembro que renunció ante la Junta de
8 Educación del citado centro educativo; a cuyo efecto se aporta terna y recomendación del Concejo de
9 Distrito de San Rafael.

10
11 **A.- ANTECEDENTES:**

12
13 **1-** Que el oficio IEGBYQ-115-2014 suscrito conjuntamente por la Directora del I.E.G.B. Pbro.
14 Yanuario Quesada y el Supervisor Escolar, está dirigido a “Señores Concejo de Distrito” con fecha 06
15 de noviembre 2014 y fue recibido por la Secretaría Municipal el día 18 de noviembre 2014,
16 ingresando en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 239, Acta 359 del día 24 de noviembre 2014,
17 con la siguiente numeración: 731-14E. Cuyo traslado a esta Comisión de Asuntos Jurídicos se realizó
18 el día 25 de noviembre 2014 para lo que corresponde.

19
20 **2-** Que el oficio IEGBYQ-130-2014 suscrito por la Directora del IEGB Pbro. Yanuario Quesada, está
21 dirigido a “Señores Concejo Municipal” con fecha 24 de noviembre 2014 y en esa misma fecha fue
22 recibido por la Secretaría Municipal e ingresó en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 239, Acta
23 359 del mismo día 24 de noviembre 2014, con la siguiente numeración: 740-14E. Cuyo traslado a
24 esta Comisión de Asuntos Jurídicos se realizó el día 25 de noviembre 2014 para lo que corresponde.

25
26 **3-** Que en el oficio IEGBYQ-115-2014 se hace solicitud de “*tomar en cuenta esta nueva propuesta*
27 *con el fin de nombrar un miembro de la Junta de Educación, en sustitución del señor Roger Miranda*
28 *Gutiérrez cédula 1-0588-0029 quien por razones personales renunció a partir del 03 de setiembre*
29 *del 2014.*” Aportándose copia de la carta de renuncia del señor Miranda y la terna de propuestos.

30
31 **4-** Que asimismo el oficio IEGBYQ-115-2014 consignó la terna propuesta conjuntamente con los
32 “Formularios para Miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”. Resultando
33 conformada la terna por las siguientes personas:

- 34
35 1. Mario Antonio Cedeño Gómez Cédula 6-0134-0291
36 2. Erick Jiménez Guerrero Cédula 1-0849-0322
37 3. Álvaro Ávalos Sandí Cédula 1-0542-0255

38
39 **5-** Que en el oficio IEGBYQ-130-2014 la MSc. Carmen Salazar Delgado hace solicitud de
40 nombramiento del señor Erick Jiménez”.

41
42 **6-** Que el oficio P-PL/245-2014 del Proceso de Planificación traslada el acuerdo 42-2014 del Concejo
43 de Distrito San Rafael de Escazú, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 08, según Acta 24-2014,
44 celebrada el día 01 de diciembre 2014, Concejo de Distrito que luego de ponderar que uno de los
45 propuestos en la terna de marras, no es vecino del Cantón de Escazú, dispuso:

1 “Acuerdo 42-2014: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú. Acuerda enviar la
2 recomendación de la **Sra. Lorena Aguilar Cartín, cédula 1-542-255** para que se incluya en la terna
3 para sustituir al Sr. Roger Miranda Gutiérrez, quien renunció por motivos personales a la Junta de
4 Educación de la Escuela Yanuario Quesada. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**” (el **resaltado** no es
5 del original).

6
7 **7-** Que consta en Acta 250 de Sesión Extraordinaria 84 celebrada el día 04 de julio 2014, el Acuerdo
8 AC-258-14 con que el Honorable Concejo Municipal de Escazú nombró integrantes de la Junta de
9 Educación de la la Escuela Pbro. Yanuario Quesada, acuerdo que en lo medular dispuso: “... se
10 dispone: PRIMERO: Nombrar como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo
11 Presbítero Yanuario Quesada, a la siguientes personas: Johanna Vanessa Contreras Cordero, con
12 cédula de identidad número 1-0835-0404; Judith Marión Grijalba Jiménez con cédula de identidad
13 número 1-1289-0386; **Roger Ernesto Miranda Gutiérrez** con cédula de identidad número 1-0588-
14 0029; Xinia Elieth León Hernández con cédula de identidad número 1-0772-0478; Adriana Carballo
15 Ruano con cedula de identidad número 1-0748-0671. SEGUNDO: Que el período de nombramiento
16 para esta nueva Junta de Educación será por **TRES AÑOS** a partir del día 15 de junio del 2013 ...”
17 (el **resaltado** no es del original).

18
19 **8-** Que consta en Acta 310 de Sesión Ordinaria 205 celebrada el día 31 de marzo 2014, el Acuerdo
20 AC-86-14 con que el Honorable Concejo Municipal de Escazú sustituyó integrantes de la Junta de
21 Educación de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada, y que en lo pertinente se consigna: “... se dispone:
22 PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia de las señoras Judith Grijalba Jiménez y Adriana Carballo
23 Ruano, a sus respectivos nombramientos como integrantes de la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**
24 **ESCUELA I.E.G.B. PBRO. YANUARIO QUESADA**. SEGUNDO: **NOMBRAR** en sustitución de las
25 renunciantes a la señora **SHIRLEY BALANTA MEZÚ** con cédula de identidad número 8-0075-0155;
26 y al señor **GILBERTH OROZCO CASTRO** con cédula de identidad número 1-0929-0680.
27 TERCERO: Que el plazo del nombramiento será por el resto del período por el que habían sido
28 nombradas las sustituidas, venciendo por tanto el día 15 de junio del 2016 ...”

29
30 **9-** Que consta en Acta 320 de Sesión Ordinaria 212 celebrada el día 19 de mayo 2014, el acuerdo AC-
31 136-14 con que el Honorable Concejo Municipal de Escazú sustituyó un integrante de la Junta de
32 Educación de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada, y que en lo pertinente se consigna: “... se dispone:
33 PRIMERO: **DAR** por conocida la nota del señor Gilbert Orozco Castro de cédula de identidad
34 número 1-0929-0680 excusándose de su nombramiento como integrante de la **JUNTA DE**
35 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA I.E.G.B. PBRO. YANUARIO QUESADA** realizado mediante
36 Acuerdo AC-86-14. SEGUNDO: **NOMBRAR** en sustitución del señor Orozco Castro, al señor
37 **OSCAR ZELEDÓN CARAZO** con cédula de identidad número 7-0092-0410. TERCERO: Que el
38 plazo del nombramiento será por el resto del período por el que había sido nombrado el sustituido,
39 venciendo por tanto el día 15 de junio del 2016 ...”

40
41 **10-** Que el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal establece: ... g) *Nombrar directamente, por*
42 *mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas*
43 *administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo*
44 *podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas*
45 *representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera ...”.*

1 **B.- RECOMENDACIONES:**

2
3 Luego de estudiar la solicitud planteada, esta Comisión de Asuntos Jurídicos encuentra que
4 efectivamente el señor Roger Miranda Gutiérrez cédula 1-0588-0029 presentó nota de renuncia
5 irrevocable como integrante de la Junta de Educación del IEGB Pbro. Yanuario Quesada por motivos
6 personales. Por lo que luego de analizar detenidamente cada uno de los datos y atestados de los
7 candidatos propuestos en las ternas, así como la recomendación del Concejo de Distrito de San
8 Rafael de Escazú; esta Comisión ponderando el criterio de equidad de género consagrado en el inciso
9 g) del artículo 13 del Código Municipal, y tomando en cuenta la solicitud de la señora Directora del
10 centro educativo, considera y recomienda que se elija a señor Erick Jiménez Guerrero con cédula de
11 identidad número 1-0849-0322 . Por lo anterior se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

12
13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
14 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del
15 Código Municipal 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
16 Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio IEGBYQ-115-2014 suscrito por la Directora de la
17 Escuela Pbro. Yanuario Quesada, MSc. Carmen Ma. Salazar y por el Dr. Randall Durante, Supervisor
18 Escolar; el oficio IEGBYQ-130-2014 suscrito por la Directora MSc. Carmen Ma. Salazar; el acuerdo
19 42-2014 del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú; y siguiendo las recomendaciones
20 contenidas en el dictamen C-AJ-045-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas
21 este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** DAR por
22 conocida la nota del señor Roger Miranda Gutiérrez de cédula de identidad número 1-0588-0029
23 renunciando como integrante de la JUNTA DE EDUCACIÓN DEL I.E.G.B. PBRO. YANUARIO
24 QUESADA realizado mediante Acuerdo AC-258-14. **SEGUNDO:** NOMBRAR en sustitución del
25 señor Miranda Gutiérrez, al señor ERICK JIMÉNEZ GUERRERO con cédula de identidad número
26 1-0849-0322. **TERCERO:** Que el plazo del nombramiento será por el resto del período por el que
27 había sido nombrado el sustituido, venciendo por tanto el día 15 de junio del 2016. **CUARTO:**
28 Convóquese a la persona elegida para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la
29 Dirección del citado centro educativo, y al Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación
30 Pública”.

31
32 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
33 unanimidad.

34
35 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
36 Se aprueba por unanimidad.

37
38 **ACUERDO AC-392-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
39 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de las Administración**
40 **Pública, 13 inciso g) del Código Municipal 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de**
41 **Educación y Juntas Administrativas Decreto número 38249-MEP; el oficio IEGBYQ-115-2014**
42 **suscrito por la Directora de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada, MSc. Carmen Ma. Salazar y**
43 **por el Dr. Randall Durante, Supervisor Escolar; el oficio IEGBYQ-130-2014 suscrito por la**
44 **Directora MSc. Carmen Ma. Salazar; el acuerdo 42-2014 del Concejo de Distrito de San Rafael**
45 **de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-045-14 de la**

1 **Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento**
2 **para esta decisión, se dispone: PRIMERO: DAR** por conocida la nota del señor Roger Miranda
3 **Gutiérrez de cédula de identidad número 1-0588-0029 renunciando como integrante de la**
4 **JUNTA DE EDUCACIÓN DEL I.E.G.B. PBRO. YANUARIO QUESADA realizado mediante**
5 **acuerdo AC-258-14. SEGUNDO: NOMBRAR** en sustitución del señor Miranda Gutiérrez, al
6 **señor Erick Jiménez Guerrero con cédula de identidad número 1-0849-0322. TERCERO:**
7 **Que el plazo del nombramiento será por el resto del período por el que había sido nombrado el**
8 **sustituido, venciendo por tanto el día 15 de junio del 2016. CUARTO: Convóquese a la persona**
9 **elegida para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro**
10 **educativo, y al Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública”. DECLARADO**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12
13 A las diecinueve horas con diez minutos el Presidente Municipal sustituye al síndico Geovanni
14 Vargas por la síndica Martha Mayela Bermúdez.

15
16 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de aplicación de exoneración de impuestos al cobro
17 municipal sobre la taquilla que recaude la película “MAYKOL YORDAN DE VIAJE PERDIDO”
18 incoada por la sociedad “RATING VEINTIUNO SOCIEDAD ANÓNIMA”.

19
20 **A.- ANTECEDENTES:**

21
22 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida por la Secretaría Municipal el día 05 de diciembre
23 2014, ingresando en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 242, Acta 364 del día 08 de diciembre
24 2014, con la siguiente numeración: 755-14-E. Cuyo traslado a esta Comisión de Asuntos Jurídicos se
25 realizó el día 10 de diciembre 2014 para lo que corresponde.

26
27 **2-** Que la solicitud está suscrita por el señor Erik Hernández Gabarain de cédula 1-1031-0598,
28 actuando en su condición de apoderado generalísimo de la sociedad “RATING VEINTIUNO
29 SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-4335459, indicando que dicha sociedad
30 es la productora del largometraje nacional “Maikol Yordan de viaje perdido”, el cual fue declarado
31 “Producción de Interés Público” por el Ministerio de Cultura y Juventud, y que por tanto queda
32 exonerado de impuestos según el artículo 2 de la Ley 7874.

33
34 **3-** Que en virtud de la declaratoria de interés público del citado largometraje, puntualmente se solicita
35 “...que no se lleve a cabo el cobro de impuestos por parte de la Municipalidad sobre la taquilla que
36 recaude en cines la película, la cual se empezará a exhibir en el mes de diciembre del presente año”.

37
38 **4-** Que se adjuntaron fotocopias de los siguientes documentos:

39
40 **4.1-** Resolución Administrativa No. DM-323-2014 del Despacho de la Ministra, mediante la que el
41 Ministerio de Cultura y Juventud declara Producción de Interés Público a la película denominada
42 “MAYKOL YORDAN DE VIAJE PERDIDO”.

43
44 **4.2-** Certificación Literal del Registro Nacional, de Persona Jurídica 3-101-433459 denominada
45 RATING VEINTIUNO SOCIEDAD ANÓNIMA, en la que consta la personería jurídica del señor

1 Erik Hernández Gabarain.

2

3 **4.3-** Cédula de Identidad número 1-1031-0598 del señor Erik Hernández Gabarain.

4

5 **B.- CONSIDERACIONES:**

6

7 **1-** Que los Artículos 1 y 2 de la Ley 7874 que “Ley de Exoneración de Impuestos y Control de
8 Precios para las Producciones Literarias, Educativas, Científicas, Tecnológicas, Artísticas, Deportivas
9 y Culturales”, del 23 de abril de 1999, publicada en el La Gaceta No 87 del 6 de mayo de 1999,
10 establecen:

11

12 *ARTÍCULO 1.- Decláranse de interés público, la creación, producción, edición, impresión,*
13 *reproducción, importación, comercialización y exportación de las producciones escritas y las*
14 *editadas con nuevas tecnologías, siempre que sean literarias, educativas, tecnológicas, artísticas,*
15 *científicas, deportivas, religiosas y culturales y hayan sido calificadas como "Producción de interés*
16 *público" por el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y el*
17 *Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, según la competencia de cada*
18 *una y que así sea ratificado por el jerarca de cada institución. Para declararlas producciones de*
19 *interés público, se tomará como parámetro la calidad de su contenido, según los criterios del*
20 *reglamento de esta ley. Para los efectos de esta ley, se considerarán producciones escritas los libros,*
21 *las revistas y los impresos para no videntes, y producciones editadas con nuevas tecnologías, los*
22 *discos compactos, casetes, programas informáticos, CD ROM y videos.*

23

24 *“ARTÍCULO 2.- Exonéranse las producciones nacionales e importadas que se mencionan en el*
25 *artículo anterior de los impuestos de ventas, selectivo de consumo y cualquier otro, así como de*
26 *tasas, sobretasas, derechos consulares y aduanales. Se amplía esta exoneración a las materias*
27 *primas, la maquinaria y el equipo de impresión y edición que el reglamento de esta ley determine,*
28 *previo estudio de los sistemas de producción necesarios para elaborar las producciones escritas y*
29 *las editadas con tecnología nueva, conforme al artículo 1 de la presente ley. Se exceptúan de esta*
30 *exoneración las producciones, los materiales y equipos contemplados en los tratados y convenios*
31 *internacionales. El Ministerio de Educación Pública, el de Cultura, Juventud y Deportes y el*
32 *Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, previa declaración de interés*
33 *público, de acuerdo con el artículo 1 de la presente ley, respaldarán por medio del jerarca máximo*
34 *de cada institución según su competencia, la solicitud de exoneración ante el Ministerio de*
35 *Hacienda, siempre y cuando se ajuste a las disposiciones de esta ley. Cuando por cualquier razón se*
36 *compruebe que las exoneraciones anteriores son usadas por personas físicas o jurídicas para fines*
37 *diferentes de los aquí establecidos, el Ministerio de Hacienda, aplicando los artículos 37 y siguientes*
38 *de la Ley reguladora de todas las exoneraciones vigentes, su derogatoria y sus excepciones, No.*
39 *7293, de 31 de marzo de 1992, cancelará los beneficios adquiridos, aplicando el debido proceso.*
40 *Asimismo, se les exigirá el pago inmediato de los impuestos correspondientes según las leyes en*
41 *vigor y se sancionarán con la pena ordenada en el artículo 87 del Código de Normas y*
42 *Procedimientos Tributarios o cualquier otra sanción aplicable a este delito”.*

43

44 **2-** Que la Resolución Administrativa N° DM-323-2014, suscrita por la señora Elizabeth Fonseca
45 Corrales, Ministra de Cultura y Juventud, ante solicitud de declaratoria para los efectos de la Ley

1 7874, resuelve: “Declarar Producción de Interés Público la película denominada “MAYKOL
2 YORDAN DE VIAJE PERDIDO”, ante solicitud presentada por el señor Erik Gilles Hernández
3 Gabarain, cédula de identidad N° 1-1031-0598, en su condición de Secretario con facultades de
4 Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la citada sociedad, cédula jurídica N° 3-101-
5 433459”.

6
7 **3-** Que el Artículo 2 del “REGLAMENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LAS
8 ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE DESARROLLEN CON FINES LUCRATIVOS Y NO
9 LUCRATIVOS EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ”, establece en lo pertinente lo siguiente: “Artículo 2°
10 —Para el ejercicio de actividades que se realicen sin fines de lucro o porque otras leyes las
11 exoneren, las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en este
12 Reglamento; sin embargo, no estarán obligadas a la cancelación del impuesto de patente ...”

13
14 **C.- RECOMENDACIÓN:**

15
16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en la declaratoria de interés público de la película
17 “MAIKOL YORDAN DE VIAJE PERDIDO” por parte del Ministerio de Cultura y Juventud, aprecia
18 que la misma se subsume en los supuestos fácticos tanto del artículo 2 de la Ley N° 7874 “Ley de
19 Exoneración de Impuestos y Control de Precios para las Producciones Literarias, Educativas,
20 Científicas, Tecnológicas, Artísticas, Deportivas y Culturales”; así como del artículo 2 del
21 “Reglamento de Licencias Municipales para las Actividades Económicas que se Desarrollen con
22 Fines Lucrativos y No Lucrativos en el Cantón de Escazú”; en virtud de lo cual estima procedente la
23 solicitud presentada por la sociedad “RATING VEINTIUNO S.A.”, representada por el señor Erik
24 Hernández Gabarain, en su condición de apoderado generalísimo de dicha sociedad. Por lo que
25 recomienda se autorice que NO se lleve a cabo el cobro de impuestos por parte de la Municipalidad
26 sobre la taquilla que recaude la película “MAIKOL YORDAN DE VIAJE PERDIDO” en cines del
27 Cantón de Escazú. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

28
29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,169 y 170 de la
30 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del
31 Código Municipal; 2 de la Ley de Exoneración de Impuestos y Control de Precios para las
32 Producciones Literarias, Educativas, Científicas, Tecnológicas, Artísticas, Deportivas y Culturales; 2
33 del “Reglamento de Licencias Municipales para las Actividades Económicas que se Desarrollen con
34 Fines Lucrativos y No Lucrativos en el Cantón de Escazú”; la Resolución Administrativa N° DM-
35 323-2014 de la Ministra de Cultura y Juventud; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
36 Dictamen número C-AJ-045-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este
37 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: AUTORIZAR LA
38 EXONERACIÓN del cobro de impuestos por parte de la Municipalidad sobre la taquilla que recaude
39 la película “MAIKOL YORDAN DE VIAJE PERDIDO” en cines del Cantón de Escazú, solicitada
40 por el señor Erik Hernández Gabarain de cédula 1-1031-0598 a nombre de la sociedad “RATING
41 VEINTIUNO S.A.”, en virtud de estar declarada “Producción de Interés Público” por el Ministerio de
42 Cultura y Juventud. Notifíquese este acuerdo al solicitante al correo electrónico
43 erik@mediadocena.com; y asimismo al señor Alcalde Municipal con copia en lo conducente del
44 Dictamen C-AJ-045-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo de su cargo”.

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
5 Se aprueba por unanimidad.

6
7 **ACUERDO AC-393-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
8 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración
9 Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 2 de la Ley de Exoneración de Impuestos y Control
10 de Precios para la Producciones Literarias, Educativas, Científicas, Tecnológicas, Artísticas,
11 Deportivas y Culturales; 2 del “Reglamento de Licencias Municipales para las Actividades
12 Económicas que se Desarrollen con fines de Lucrativos y No Lucrativos en el Cantón de
13 Escazú”; la Resolución Administrativa N° DM-323-2014 de la Ministra de Cultura y Juventud;
14 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-045-14 de la
15 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento
16 para esta decisión, se dispone: **AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DEL** cobro de impuestos
17 **por parte de la Municipalidad sobre la taquilla que recaude la película “MAYKOL YORDAN**
18 **DE VIAJE PERDIDO”** en cines del Cantón de Escazú, solicitada por el señor Erik Hernández
19 Gabarain de cédula 1-1031-0598 a nombre de la sociedad “RATING VEINTIUNO S.A.”, En
20 virtud de estar declarada “Producción de Interés Público” por el Ministerio de Cultura y
21 Juventud. Notifíquese este acuerdo al solicitante al correo electrónico erik@mediadocena.com;
22 y asimismo al señor Alcalde Municipal con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-045-14
23 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo de su cargo”. **DECLARADO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25
26 **PUNTO TERCERO:** Se conoce nota de la señora Flora Idalia Jiménez B, Presidente de la Junta
27 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, solicitando
28 modificación al Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su
29 Organización.

30
31 **A.- ANTECEDENTES:**

32
33 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida por la Secretaría Municipal el día 18 de noviembre 2014,
34 ingresando en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 239, Acta 359 del día 24 de noviembre 2014,
35 con la siguiente numeración: 733-14-E. Cuyo traslado a esta Comisión de Asuntos Jurídicos se
36 realizó el día 25 de noviembre 2014 para lo que corresponde.

37
38 **2-** Que la nota contiene solicitud de “...inclusión en el capítulo II, artículo 4, del Reglamento para el
39 Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización, dos miembros más,
40 esto con el fin de darle un mejor desempeño a las labores que lleva a cabo la Junta Administradora
41 del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, y así poder contar dentro de su
42 estructura con la figura del vicepresidente y Fiscal, y que esto sea amparado en el Capítulo IV del
43 citado reglamento”.

44
45 **3-** Que en la misma Sesión Ordinaria en que se recibió en Correspondencia la nota en conocimiento,

1 el Concejo Municipal adoptó el Acuerdo AC-369-14 que en lo medular dispuso: *“TRASLADAR la*
2 *consulta de la señora Flora Idalia Jiménez en cuanto a sí el “Reglamento para el Funcionamiento*
3 *de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización” se encuentra vigente y surtiendo*
4 *efectos, o si todo lo actuado con base en el mismo es nulo, de conformidad con lo expuesto en el*
5 *oficio AJ-856-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos; toda vez que de los documentos aportados y de la*
6 *ficha de la norma de la Procuraduría General de la República, se extrae el cumplimiento del*
7 *requisito de consulta pública. Asimismo se solicita que se remita copia al Concejo Municipal del*
8 *informe que se rinda al respecto”*.

9
10 **4-** Que a la fecha no ha sido remitido al Concejo Municipal la copia del informe que se rinda respecto
11 de la consulta trasladada mediante el citado Acuerdo AC-369-14, respecto de sí el *“Reglamento para*
12 *el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización” se encuentra*
13 *vigente y surtiendo efectos, o si todo lo actuado con base en el mismo es nulo, de conformidad con lo*
14 *expuesto en el oficio AJ-856-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos”* .

15
16 **B.- RECOMENDACIÓN:**

17
18 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos estima recomendable, que de previo a pronunciarse en torno a la
19 solicitud de modificación al Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de
20 Escazú y su Organización, presentada por la señora Flora Idalia Jiménez en su condición de
21 Presidente de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de
22 Escazú, se exhorte a la Administración Municipal para que de conformidad con lo solicitado
23 mediante Acuerdo AC-369-14, se remita al Concejo Municipal, copia del informe que se rinda con
24 ocasión de responder la consulta trasladada en dicho acuerdo. Por lo que sugiere la adopción del
25 siguiente acuerdo:

26
27 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
28 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 inciso a), 13 inciso c), 17
29 incisos a) y b), y 43 del Código Municipal; el oficio AJ-856-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos; y
30 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-045-14 de la Comisión de Asuntos
31 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo
32 se decide que DE PREVIO a conocer de la solicitud de modificación al Reglamento para el
33 Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización, se dispone:
34 **EXHORTAR** a la Administración Municipal para que de conformidad con lo solicitado mediante
35 Acuerdo AC-369-14, se remita al Concejo Municipal, copia del informe que se rinda con ocasión de
36 responder la consulta trasladada *“en cuanto a sí el Reglamento para el Funcionamiento de los*
37 *Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización se encuentra vigente y surtiendo efectos, o si*
38 *todo lo actuado con base en el mismo es nulo, de conformidad con lo expuesto en el oficio AJ-856-*
39 *2014 del Proceso Asuntos Jurídicos”*. Notifíquese este acuerdo a la señora Presidente de la Junta
40 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, y asimismo al señor
41 Alcalde Municipal para lo de su cargo”.

42
43 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
44 unanimidad.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
2 Se aprueba por unanimidad.
3

4 **ACUERDO AC-394-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los
5 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la
6 Administración Pública; 2, 4 inciso a), 13 inciso c), 17 incisos a) y b), 43 del Código
7 Municipal; el oficio AJ-856-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las
8 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-045-14 de la Comisión de Asuntos
9 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este
10 acuerdo se decide que **DE PREVIO** a conocer de la solicitud de modificación al Reglamento
11 para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización, se
12 dispone: Exhortar a la Administración Municipal para que de conformidad con lo solicitado
13 mediante Acuerdo AC-369-14, se remita al Concejo Municipal, copia del informe que se
14 rinda con ocasión de responder la consulta trasladada “en cuanto a sí el Reglamento para el
15 Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su organización se encuentra
16 vigente y surtiendo efectos, o si todo lo actuado con base en el mismo es nulo, de
17 conformidad con lo expuesto en el oficio AJ-856-2014 del Proceso de Asuntos Jurídicos”.
18 Notifíquese este acuerdo a la señora Presidente de la Junta Administradora del Cementerio
19 Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, y asimismo al señor Alcalde Municipal para
20 lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
21

22 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio ALCM-018-2014 suscrito por el Lic. Mario Contreras Montes
23 de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal, conteniendo análisis legal sobre la procedencia de que
24 esta Municipalidad reconstruya el puente peatonal ubicado en la comunidad conocida como IMAS-
25 LA PAZ.
26

27 **A.- ANTECEDENTES:** 28

29 **1.-** Que en el Acta 352 de Sesión Extraordinaria 119 celebrada el 16 de octubre 2014, se consignó la
30 solicitud verbal del señor Presidente del Concejo Municipal dirigida al Asesor Legal del Concejo en
31 cuanto a “*que haga llegar al Concejo y a los vecinos un criterio sobre la legalidad de rehabilitar o*
32 *no el puente...*”. Esto en el marco de la atención al público de los vecinos de dicha comunidad.
33

34 **2.-** Que en esencia dicho criterio acotó que: “... *es inobjetable que lo medular en este asunto es el*
35 *hecho de que al tratarse de que el puente en cuestión comunica con una propiedad privada que no*
36 *registra servidumbres, anotaciones, gravámenes ni afectaciones; el derecho de propiedad sobre la*
37 *misma es inviolable y a nadie puede privarse de la suya si no es por interés público legalmente*
38 *comprobado ... En razón de lo cual no es legalmente posible que la Municipalidad de Escazú realice*
39 *actuaciones unilaterales que resulten lesivas al derecho de propiedad de los particulares, tales cual*
40 *sería la reconstrucción del puente peatonal en cuestión, toda vez que ello involucra una propiedad*
41 *privada*”.
42

43 **B.- RECOMENDACIÓN:** 44

45 Tomando en cuenta que la solicitud de criterio de legalidad instada por el señor Presidente del

1 Concejo, se realizó en el marco de la atención al público de los vecinos de la comunidad conocida
2 como IMAS-LA PAZ, a fin de elucidar la procedencia de reconstruir el puente peatonal que se
3 ubicaba en la citada comunidad y que se cayó en setiembre pasado. Esta Comisión de Asuntos
4 Jurídicos recomienda comunicar a los vecinos de la comunidad conocida como IMAS-LA PAZ, las
5 conclusiones del criterio legal emitido a dicho efecto, para lo que recomienda se remita copia del
6 mismo al Concejo de Distrito de San Antonio, así como que de manera lacónica, se comunique la
7 conclusión del criterio en cuestión. Se sugiere la adopción el siguiente acuerdo:

8
9 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
10 Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4 inciso h), 13 inciso a) y 57
11 inciso i) del Código Municipal; el oficio ALCM-018-2014 del Asesor Legal del Concejo Municipal; y
12 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-045-14 de la Comisión de Asuntos
13 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo
14 se dispone: **PRIMERO:** COMUNICAR a los vecinos de la comunidad conocida como IMAS-LA
15 PAZ, las conclusiones del criterio legal contenido en el oficio ALCM-018-2014 del Asesor Legal del
16 Concejo Municipal, emitido a fin de elucidar la procedencia de reconstruir el puente peatonal que se
17 ubicaba en la citada comunidad, a cuyo efecto se remite copia de dicho criterio al Concejo de Distrito
18 de San Antonio. **SEGUNDO:** COMISIONAR al Concejo de Distrito de San Antonio para que de a
19 conocer y ponga a disposición de los vecinos interesados, las conclusiones del criterio legal contenido
20 en el oficio ALCM-018-2014 del Asesor Legal del Concejo Municipal, emitido a fin de elucidar la
21 procedencia de reconstruir el puente peatonal que se ubicaba en la citada comunidad. Notifíquese este
22 acuerdo al Concejo de Distrito de San Antonio conjuntamente con copia del oficio ALCM-018-
23 2014”.

24
25 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
26 unanimidad.

27
28 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
29 Se aprueba por unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-395-14:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los
32 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la
33 Administración Pública; 1, 3, 4 inciso h), 13 inciso a) y 57 inciso i) del Código Municipal; el
34 oficio ALCM-018-2014 del Asesor Legal del Concejo Municipal; y siguiendo las
35 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-045-14 de la Comisión de Asuntos
36 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este
37 acuerdo se dispone: **PRIMERO:** COMUNICAR a los vecinos de la comunidad conocida
38 como IMAS-LA PAZ, las conclusiones del criterio legal contenido en el oficio ALCM-018-
39 2014 del Asesor Legal del Concejo Municipal, emitido a fin de elucidar la procedencia de
40 reconstruir el puente peatonal que se ubicaba en la citada comunidad, a cuyo efecto se
41 remite copia de dicho criterio al Concejo de Distrito de San Antonio. **SEGUNDO:**
42 COMISIONAR al Concejo de Distrito de San Antonio para que dé a conocer y ponga a
43 disposición de los vecinos interesados, las conclusiones del criterio legal contenido en el oficio
44 ALCM-018-2014 del Asesor Legal del Concejo Municipal, emitido a fin de elucidar la
45 procedencia de reconstruir el puente peatonal que se ubicaba en la citada comunidad.

1 **Notifíquese este acuerdo al Concejo de Distrito de San Antonio conjuntamente con copia del**
2 **oficio ALCM-018-2014”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3
4 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
5 positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas y
6 treinta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.

7
8 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-25-2014.**

9
10 Al ser las 11:00 horas del día viernes 1° de diciembre de 2014, inicia la sesión de esta Comisión con
11 la asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,
12 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA y AMALIA
13 MONTERO MEJIA, INTEGRANTE. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

14
15 **PRIMERO.** Se recibe y conoce oficio CPEM-201-2014, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde
16 Camacho, de la Asamblea Legislativa, por el cual remite proyecto de ley número 19.300, "Reforma
17 al artículo 10 de la Ley 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de
18 2001.

19
20 Se explica en la exposición de motivos que el artículo 172 de la Constitución Política, en casos
21 calificados pueden crearse concejos municipales de distrito (CMD) que se encarguen de “la
22 administración de los intereses y servicios” distritales y contempla a estos concejos como “órganos
23 adscritos a la respectiva municipalidad, con autonomía funcional propia”. Además se indica que una
24 ley especial, aprobada por dos tercios del total de los diputados, fijará las condiciones especiales en
25 que pueden ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación.

26
27 Por su parte, el artículo 1° de la Ley número 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito,
28 indica que son órganos con “personalidad jurídica instrumental, con todos los atributos derivados de
29 la personalidad jurídica”.

30
31 Sin embargo, el artículo 10 de la citada ley dispone que los recursos de los Concejos Municipales de
32 Distrito se deben presupuestar dentro del presupuesto cantonal, por lo que se pierde su autonomía
33 funcional, su capacidad de administrar autónomamente los intereses distritales y la capacidad de
34 atender eficaz y eficientemente el mandato constitucional.

35
36 Este proyecto pretende transformar totalmente el artículo 10 de la Ley N.º 8173, a fin de que
37 garantice a los Concejos Municipales de Distrito un manejo autónomo de sus propios recursos,
38 mediante un presupuesto y ejecución presupuestaria propios, sin interferencia de las municipalidades
39 “madre”. La redacción del artículo indicado quedaría como sigue: “*Artículo 10.- Los concejos*
40 *municipales de distrito aprobarán su propio presupuesto con capacidad para ejecutarlo. Para todo*
41 *trámite ante la Contraloría General de la República los concejos se relacionarán directamente con*
42 *el órgano contralor”.*

43
44 Actualmente el texto dice: “*Artículo 10.- Para someterse a la aprobación presupuestaria de la*
45 *Contraloría General de la República, las municipalidades deberán ajustar la estructura*

1 programática de sus presupuestos para que se incluyan las asignaciones correspondientes a los
2 recursos con los que contarán los concejos municipales de distrito”.

3
4 Una vez analizado este proyecto de ley, estima esta comisión que el artículo 10 tal y como está
5 redactado no restringe la autonomía de los Concejos Municipales de Distrito, pues únicamente se
6 indica que se deben incluir dentro de los presupuestos del cantón respectivo, las asignaciones de los
7 Concejos Municipales de Distrito.

8
9 Haciendo una analogía, esto funciona como los Comités de Deportes y Recreación, los cuales
10 igualmente cuentan con personería jurídica instrumental y que se bien pueden disponer de los
11 recursos asignados como a bien lo tengan, los mismos deben incluirse en el presupuesto cantonal.

12
13 Nótese que la ley número 8173 define a los Concejos como órganos adscritos a las respectivas
14 municipalidades.

15
16 Por lo anterior se acuerda:

17
18 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
19 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y
20 oficio CPEM-201-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio
21 negativo de esta Municipalidad, en cuanto al expediente legislativo número 19.300, "Reforma al
22 artículo 10 de la Ley 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de
23 2001". Si bien la intención de este proyecto es muy loable, actualmente los Concejos Municipales de
24 Distrito, según la definición de la propia ley, son órganos adscritos a las respectivas municipalidades,
25 por lo que sus presupuestos deben incluirse en los presupuestos municipales de los cantones. Lo
26 contrario implicaría más bien la creación de órganos totalmente independientes. Comuníquese este
27 acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo
28 de la Asamblea Legislativa”.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
31 unanimidad.

32
33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
34 Se aprueba por unanimidad.

35
36 **ACUERDO AC-396-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
37 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
38 **inciso i) del Código Municipal y oficio CPEM-201-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone:**
39 **PRIMERO:** Externar el criterio negativo de esta Municipalidad, en cuanto al expediente
40 **legislativo número 19.300, "Reforma al artículo 10 de la Ley 8173, Ley General de Concejos**
41 **Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de 2001". Si bien la intención de este proyecto es**
42 **muy loable, actualmente los Concejos Municipales de Distrito, según la definición de la propia**
43 **ley, son órganos adscritos a las respectivas municipalidades, por lo que sus presupuestos deben**
44 **incluirse en los presupuestos municipales de los cantones. Lo contrario implicaría más bien la**
45 **creación de órganos totalmente independientes. Comuníquese este acuerdo a la Comisión**

1 **Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea**
2 **Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3
4 **SEGUNDO.** Se recibe y conoce oficio número CG-448-2014, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde
5 Camacho, de la Asamblea Legislativa, por el cual remite proyecto de ley número 19331, "Ley de
6 Inversiones públicas".

7
8 Se indica que la Ley de Planificación Nacional asigna al Ministerio de Planificación Nacional y
9 Política Económica, la tarea de velar por que los programas de inversión pública de las instituciones
10 descentralizadas y demás organismos de derecho público sean conforme a las previsiones del Plan
11 Nacional de Desarrollo.

12
13 En la exposición de motivos se establece que “a pesar de los esfuerzos en los últimos años, el país no
14 ha logrado consolidar un órgano, jerarca o cabeza, que de manera integral y comprensiva, pueda
15 visualizar, orientar o priorizar la inversión que requerimos hacer en el corto, mediano o largo plazo,
16 ello conlleva asimismo la ausencia de una visión contextualizada sobre la forma en que dicha
17 inversión debe o puede ser financiada (recursos propios, externos, público-privados, privados). He
18 aquí un aspecto fundamental que pone en evidencia las falencias que por décadas ha padecido el país
19 y que con esta propuesta queremos subsanar: la ausencia de una plataforma estratégica para las
20 inversiones del sector público costarricense.

21
22 El proyecto que se presenta nace a partir de los insumos generados por la Comisión de Eficiencia
23 Administrativa del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y de la propia área de
24 Inversiones Públicas de dicho Ministerio y se puede resumir en lo siguiente:

- 25
26
- Se lleva a rango legal la existencia y operación del Sistema Nacional de Inversiones, blindando con ello importantes trámites y condiciones que hoy están reguladas por normas mucho más débiles, lo cual estimula la discrecionalidad.
 - Se establece la obligación de las entidades del Estado de elaborar planes institucionales de inversión pública, siguiendo para ello requisitos mínimos que garanticen calidad y el uso óptimo de los recursos, evitando al máximo las ocurrencias.
 - Se regula la creación de planes de inversión de mediano y largo plazo, lo cual permitirá orientar más integralmente las prioridades de inversión del Estado.
 - Se consolida al MIDEPLAN como órgano rector del Sistema Nacional de Inversiones, permitiendo con ello la aplicación y unificación de criterios especializados en la valoración de proyectos.
 - Se democratiza la tramitación de iniciativas de inversión pública, al habilitar una etapa de socialización o validación comunal de los proyectos, de modo que la población pueda dar su criterio sobre los mismos.
 - Se regula la operación de un expediente electrónico que permita evaluar, paso a paso, el desarrollo de un proyecto de inversión, avanzando con ello en evaluación y transparencia.
- 27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

43 A esos efectos, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, adscrito al Ministerio de
44 Planificación Nacional y Política Económica, el cual tiene por objetivo ordenar el proceso de la
45 inversión en la Administración Pública central y descentralizada, a efecto de alcanzar una utilización

1 óptima de los recursos públicos, en orden a sus fines y a principios de economía, eficiencia, eficacia y
2 calidad.

3
4 El Poder Ejecutivo, en coordinación con los jefes de los demás Poderes y entes descentralizados,
5 elaborará y mantendrá actualizado. Dicho plan incluirá una proyección de las eventuales fuentes de
6 financiamiento a requerir, plazos e impactos de los distintos proyectos.

7
8 Toda institución de la Administración central y descentralizada debe contar con un plan de
9 inversiones, en el cual ha de incorporar mecanismos claros para ordenar el ciclo de vida de los
10 proyectos que pretenda desarrollar.

11
12 Los programas de inversión pública que realicen los órganos y entes del sector público, deberán ser
13 compatibles con las previsiones y el orden de prioridad establecidos en el Plan Estratégico Nacional
14 de Largo Plazo, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes sectoriales y los planes regionales de
15 desarrollo.

16
17 En todo proyecto que impacte de manera directa a la población, se incluirá una etapa de socialización
18 o validación comunal.

19
20 Para cada proyecto de inversión se elaborará un expediente electrónico específico, en el que se
21 registrarán acciones, fechas y funcionarios participantes, de modo que se estimule la transparencia y
22 eficiencia en su gestión.

23
24 El incumplimiento por parte de cualquier institución a los preceptos establecidos en esta ley,
25 suspenderá cualquier giro o autorización de gastos, ya sea por el Ministerio de Hacienda, o bien por
26 la Contraloría General de la República.

27
28 Una vez analizado el proyecto, se comparten las apreciaciones por parte de las integrantes de esta
29 comisión, en cuanto a la importancia de la planificación en la gestión de proyectos de obra pública,
30 no sólo para optimizar el uso de los recursos, sino también para mejorar la calidad de los mismos y
31 evitar que se hagan en muchos casos con base en “ocurrencias”.

32
33 Por lo anterior se acuerda:

34
35 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
36 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y
37 oficio CG-448-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo
38 de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley "Ley de Inversiones públicas", expediente
39 legislativo número 19331. La planificación oportuna y eficaz de los proyectos que se desarrollan en
40 la Administración Pública, permitirá la optimización en la utilización de los fondos públicos, sin que
41 intervengan ocurrencias o se desestimen proyectos importantes por cuestiones políticas. Además,
42 resulta sumamente importante que se socialicen los proyectos, a fin de incentivar una verdadera
43 participación ciudadana. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Gobierno y
44 Administración de la Asamblea Legislativa al correo electrónico
45 COMISIONGOBIERNO@asamblea.go.cr”.

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
5 Se aprueba por unanimidad.

6
7 **ACUERDO AC-397-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
8 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
9 **inciso i) del Código Municipal y oficio CG-448-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone:**
10 **PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley**
11 **"Ley de Inversiones públicas”, expediente legislativo número 19331. La planificación oportuna**
12 **y eficaz de los proyectos que se desarrollan en la Administración Pública, permitirá la**
13 **optimización en la utilización de los fondos públicos, sin que intervengan ocurrencias o se**
14 **desestimen proyectos importantes por cuestiones políticas. Además, resulta sumamente**
15 **importante que se socialicen los proyectos, a fin de incentivar una verdadera participación**
16 **ciudadana. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Gobierno y**
17 **Administración de la Asamblea Legislativa al correo electrónico**
18 **COMISIONGOBIERNO@asamblea.go.cr”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO**

20
21 **TERCERO.** Se recibe y conoce oficio SG-630-2014, suscrito por Kembly Noel Carazo, Secretaria
22 Municipal a.i. de la Municipalidad de Corredores, dirigido al señor Presidente de la República Lic.
23 Luis Guillermo Solís Rivera, por el cual se traslada el acuerdo tomado en sesión ordinaria número 47,
24 celebrada el día 24 de noviembre de 2014, en lo que interesa dice: [...] Este Concejo Municipal
25 acuerda REITERAR QUE NO RECONOCE LA ACTUAL INTEGRACION DE LA JUNTA
26 DIRECTIVA DE JUDESUR, NI LOS ACUERDOS QUE TOMEN POR ENCONTRARSE
27 VICIADOS DE NULIDAD toda vez que el nombramiento es ilegítimo. Comuníquese a la Junta
28 Interventora de JUDESUR, al Poder Ejecutivo, a los señores y señoras diputadas, a la Unión de
29 gobiernos Locales y a las Municipalidades del país".

30
31 Por tratarse de un asunto que concierne al Poder Ejecutivo, únicamente se toma nota.

32
33 **CUARTO.** Se recibe y conoce oficio número CTE-390-2014, suscrito por la Licda. Silma Elisa
34 Bolaños Cerdas Asamblea Legislativa, por el cual consulta el criterio de este Concejo Municipal
35 acerca del proyecto de ley “Transferencia del Programa Nacional de Becas a las Juntas de Educación
36 y Administrativas de las Instituciones Públicas de Enseñanza y Derogatoria de la Ley de Creación del
37 Fondo Nacional de Becas 7658”, expediente legislativo 19.332.

38
39 El sentido de este proyecto según se expone, es que las Juntas de Educación y Administrativas de las
40 escuelas y colegios, con la coordinación y el apoyo del Ministerio de Educación Pública y la propia
41 municipalidad, se encarguen del proceso de otorgamiento de becas dentro de la institución que es su
42 razón de ser.

43
44 Con ello se favorece una descentralización de funciones hacia un órgano local, que funciona con el
45 apoyo del Ministerio de Educación Pública y de las propias municipalidades.

1 A tal efecto, con el proyecto se crea un Programa Nacional de Becas para estudiantes en condición de
2 pobreza extrema o pobreza, con el fin de contribuir con la disminución de los índices de deserción y
3 ausentismo estudiantil. Este programa se financiará con los siguientes recursos:

- 4
- 5 a) Donaciones, legados y aportes de personas y entidades públicas y privadas, nacionales e
6 internacionales.
 - 7 b) Partidas que se le asignen en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.
8 Para tal efecto, los Poderes del Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las
9 municipalidades, los bancos estatales y las empresas públicas quedan autorizados para
10 efectuar donaciones, mediante su inclusión en los respectivos presupuestos, para que su
11 aprobación quede sujeta a la Contraloría General de la República.
 - 12 c) El uno por ciento (1%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de
13 Desarrollo Social de Asignaciones Familiares y de sus modificaciones presupuestarias, se
14 girará directamente al Ministerio de Educación Pública, como un destino específico de giro
15 obligatorio.
 - 16 d) Los recursos que genere por la operación y administración de los bienes y las inversiones
17 transitorias.
- 18

19 De tales recursos, únicamente podrá destinarse hasta un diez por ciento (10%), a gastos de
20 administración y operativos del Programa de becas. El faltante que se requiere para su
21 funcionamiento eficaz será provisto por el Ministerio de Educación Pública, tanto para gastos
22 materiales y administrativos.

23

24 Corresponde al Ministerio de Educación Pública, otorgar las becas y administrar los recursos para el
25 caso de los estudiantes de escasos recursos económicos y con rendimiento académico, que realicen o
26 continúen sus estudios parauniversitarios, universitarios o de posgrado. Para tales efectos, utilizará
27 los recursos del programa que proporcionalmente le corresponda, en relación con el número de becas
28 que deba otorgar.

29

30 Corresponde a las juntas de educación y a las juntas administrativas, la gestión, administración,
31 ejecución, fiscalización y control del programa de becas para estudiantes, para la institución
32 educativa a su cargo, en razón de lo cual recibirá el apoyo, colaboración y capacitación del Ministerio
33 de Educación Pública y de las respectivas municipalidades.

34

35 Para la administración y manejo de los fondos destinados a becas estudiantiles, las juntas deberán
36 abrir en un Banco del Sistema Bancario Nacional, una cuenta bancaria exclusiva para tal fin y un
37 manejo presupuestario y administrativo independiente del que ordinariamente desarrolla.

38

39 Cada junta recibirá directamente el monto que le corresponda para otorgar las becas que le han sido
40 asignadas; recibirán también el monto proporcional del porcentaje establecido en esta ley para gastos
41 operativos y de administración.

42

43 Las juntas coordinarán con el director del centro educativo, con el Departamento de Orientación de
44 los colegios, con el asesor supervisor del circuito y con la dependencia encargada del control y
45 fiscalización de las juntas que funciona en cada Dirección Regional de Educación, todo lo

1 concierne a la gestión y administración de los fondos para becas estudiantiles que mediante la
2 presente ley le son transferidos.

3
4 Las municipalidades designarán una Comisión de Seguimiento y Apoyo al Programa de Becas entre
5 cuyas funciones estará la de fiscalizar, apoyar y colaborar con las juntas en la implementación y
6 seguimiento del otorgamiento de las becas a que hace referencia esta ley. Estará integrada por los
7 síndicos de cada distrito y los presidentes de las juntas de educación y administrativas del cantón.

8
9 Esta Comisión realizará un muestreo anual en cada uno de los distritos, para corroborar si se han
10 cumplido con los requisitos, lineamientos y criterios de asignación establecidos en esta ley y su
11 reglamento. Para tales efectos rendirá un informe al concejo municipal con copia a la Dirección
12 Regional de Educación y a la Contraloría General de la República. Si el Concejo determinare que
13 existen anomalías elevará el caso ante las autoridades judiciales o administrativas pertinentes.

14
15 La municipalidad reglamentará la organización y atribuciones de la Comisión, cuya función no será
16 en ningún caso, la recomendación o elección de los beneficiarios.

17
18 Las municipalidades podrán transferir fondos a las juntas, para que sean destinados a otorgar becas a
19 estudiantes de escasos recursos y rendimiento académico, en cuyo caso la Comisión de Seguimiento
20 y Apoyo se encargará de coordinar con la Junta todo lo relacionado con la ejecución de dichos
21 recursos.

22
23 Los concejos de distrito colaborarán con las juntas de su circunscripción en la gestión de las becas, y
24 serán vigilantes de que efectivamente se otorguen a estudiantes de escasos recursos, en razón de lo
25 cual deberán informar regularmente al Concejo Municipal, sobre el estado en que se encuentre el
26 programa de becas estudiantiles en las instituciones de su distrito.

27
28 Las municipalidades podrán facilitar a las juntas, de manera provisional, el recurso humano que les
29 pueda colaborar en la implementación de este programa de becas, al inicio y final de cada curso
30 lectivo.

31
32 Todo lo relacionado con la población meta, tipos de beca, beneficiarios, criterios de selección,
33 modelos de calificación y control de becas, periodicidad de la entrega, montos, plazos de recepción
34 de formularios, aprobación y pago del beneficio, y en general todo lo concerniente a la ejecución y
35 gestión del programa y la complementación de esta ley, lo determinará el Poder Ejecutivo mediante la
36 promulgación del reglamento respectivo.

37
38 Una vez analizado el proyecto, nos parece que un iniciativa como la que se describe, constituye un
39 importante avance para que los recursos lleguen de manera directa a las personas que más lo
40 necesitan, sin trabas burocráticas y sin que ocurra sub ejecución de los recursos.

41
42 Que las juntas de educación y juntas administrativas, con el apoyo del Ministerio de Educación, los
43 Concejos de Distrito y las Municipalidades, se hagan cargo de los programas de becas, optimizaría de
44 manera muy positiva los recursos asignados al otorgamiento de becas, pues son estos órganos quienes
45 mejor conocen la realidad de la población estudiantil con la que conviven diariamente.

1 Por lo anterior se acuerda:

2
3 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
4 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y
5 oficio CTE-390-2014, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad
6 acerca del proyecto de ley “Transferencia del Programa Nacional de Becas a las Juntas de Educación
7 y Administrativas de las Instituciones Públicas de Enseñanza y Derogatoria de la Ley de Creación del
8 Fondo Nacional de Becas 7658”, expediente legislativo 19.332. Esta Municipalidad aplaude esta
9 iniciativa, que viene a garantizar que los recursos asignados al Programa Nacional de Becas se
10 destinen a los y las estudiantes que realmente los necesitan para cursar sus estudios. Las juntas de
11 educación y juntas administrativas, los concejos de distrito y las municipalidades, trabajando en
12 conjunto, lograrán que el programa como tal se desarrolle con éxito y mejore la calidad de vida del
13 estudiantado en situación de pobreza y sus respectivas familias, pues son los órganos que conocen
14 mejor que nadie su situación real. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de
15 Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa”.

16
17 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
18 unanimidad.

19
20 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
21 Se aprueba por unanimidad.

22
23 **ACUERDO AC-398-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
24 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
25 **inciso i) del Código Municipal y oficio CTE-390-2014, se dispone: PRIMERO:** Externar el
26 **criterio positivo de esta Municipalidad acerca del proyecto de ley “Transferencia del Programa**
27 **Nacional de Becas a las Juntas de Educación y Administrativas de las Instituciones Públicas de**
28 **Enseñanza y Derogatoria de la Ley de Creación del Fondo Nacional de Becas 7658”, expediente**
29 **legislativo 19.332. Esta Municipalidad aplaude esta iniciativa, que viene a garantizar que los**
30 **recursos asignados al Programa Nacional de Becas se destinen a los y las estudiantes que**
31 **realmente los necesitan para cursar sus estudios. Las juntas de educación y juntas**
32 **administrativas, los concejos de distrito y las municipalidades, trabajando en conjunto,**
33 **lograrán que el programa como tal se desarrolle con éxito y mejore la calidad de vida del**
34 **estudiantado en situación de pobreza y sus respectivas familias, pues son los órganos que**
35 **conocen mejor que nadie su situación real. Comuníquese este acuerdo a la Comisión**
36 **Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa”.**
37 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38
39 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las doce horas del mismo día
40 arriba indicado.

41
42 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-26-2014.**

43
44 Al ser las 17:30 horas del día jueves 11 de diciembre de 2014, inicia la sesión de esta Comisión con
45 la asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,

1 COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA. Se procede a conocer
2 de los siguientes asuntos:

3
4 **PRIMERO.** Se recibe y conoce oficio número DACP-OF-92-14, suscrito por el señor German
5 Jiménez Fernández, Director Ejecutivo de la Comisión para Promover la Competencia, donde solicita
6 al Concejo Municipal se designe a una persona relacionada con las adquisiciones de bienes y
7 servicios en la Municipalidad, como contacto para iniciar el plan de mejoramiento de compras
8 públicas, lo cual deberá aportarse en un plazo de diez días hábiles.

9
10 Una vez solicitada la recomendación al Despacho del señor Alcalde Municipal, éste recomienda
11 mediante oficio AL-1654-14 de fecha de hoy, la designación de la funcionaria Ana Lorena Zamora
12 Cano, cédula de identidad número 4-0139-208, por lo que se acuerda:

13
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
15 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y oficio
16 DACP-OF-92-14, se dispone: **PRIMERO:** Designar a la funcionaria Ana Lorena Zamora Cano,
17 cédula de identidad número 4-0139-0208, como contacto ante la Comisión para Promover la
18 Competencia (COPROCOM), a fin de iniciar el plan de mejoramiento de compras públicas. Se indica
19 que el número de teléfono de la funcionaria es 2208-7565 y el correo electrónico
20 proveeduria4@muniescazu.go.cr. Comuníquese este acuerdo a la Unidad Técnica de Apoyo a la
21 Comisión para Promover la Competencia a los correos electrónicos mcabalceta@meic.go.cr y
22 gjmienez@meic.go.cr o al fax 2291-1857”.

23
24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
28 Se aprueba por unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-399-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
31 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
32 **del Código Municipal y oficio DACP-OF-92-14, se dispone: PRIMERO:** Designar a la
33 **funcionaria Ana Lorena Zamora Cano, cédula de identidad número 4-0139-0208, como**
34 **contacto ante la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), a fin de iniciar el**
35 **plan de mejoramiento de compras públicas. Se indica que el número de teléfono de la**
36 **funcionaria es 2208-7565 y el correo electrónico proveeduria4@muniescazu.go.cr. Comuníquese**
37 **este acuerdo a la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión para Promover la Competencia a los**
38 **correos electrónicos mcabalceta@meic.go.cr y gjmienez@meic.go.cr o al fax 2291-1857”.**
39 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

40
41 **SEGUNDO.** Se recibe y conoce oficio número AMB-691-2014, suscrito por la señora Hannia Durán
42 de la Asamblea Legislativa, por el cual solicita el criterio de esta Municipalidad acerca del Proyecto
43 “Ley para la Explotación del Recurso Geotérmico”, expediente legislativo número 19.339.

44
45 Indica que en junio de 2012, un informe ambiental del Departamento de Servicios Técnicos indicó

1 dentro de las conclusiones:

2

3 **1.-** La energía geotérmica es una fuente más estable en el transcurso del tiempo para la producción de
4 electricidad, por lo tanto la legislación encaminada a promover su uso debe ser sustento de análisis y
5 estudio por parte de los órganos
6 legislativos dada la necesidad tanto en el crecimiento económico como ante las amenazas del cambio
7 climático y las implicaciones que tiene en la modificación del régimen de lluvias y la producción de
8 energía hidroeléctrica.

9

10 **2.-** Dado que el proyecto de ley pretende explotar energía geotérmica en parques naciones, la
11 compensación en términos económicos por el uso de la misma debe garantizar en el largo plazo no
12 solo el impacto ambiental en la zona del proyecto sino también garantizar la sostenibilidad financiero
13 del SINAC.

14

15 **3.-** La iniciativa presenta una opción sostenible en la producción de energía geotérmica, dado el
16 potencial que existe en los volcanes de nuestro territorio.”

17

18 Po lo anterior, este proyecto de ley tiene como objetivo principal la generación de energía geotérmica,
19 y que pueda ser ejecutada esta actividad, tanto por el sector público como por el sector privado, y con
20 ello procurar el desarrollo nacional sostenible y ecológicamente sustentable de Costa Rica.

21

22 Menciona como bondades de la energía geotérmica:

23

24 a) Energía producida con recursos energéticos propios

25 b) Energía motor de la economía nacional

26 c) Generación de fuentes de empleo para nacionales

27 d) Energía renovable

28 e) Fuente de energía doméstica, estable y segura

29 f) Energía limpia

30 g) Aprovechamiento eficiente del espacio físico

31

32 Indica que la generación de electricidad por la vía geotérmica, en los últimos años, representó en total
33 un ahorro anual para Costa Rica, de \$14,729 millones de dólares. De no haber contado el país con los
34 proyectos geotérmicos actuales, la demanda por ellos satisfecha habría tenido que cubrirse mediante
35 la generación térmica.

36

37 Señala que a la fecha, se estima que solo las energías hidroeléctrica, geotérmica o térmica, podrán
38 cooperar significativamente a disminuir la demanda eléctrica nacional, con el inconveniente de que
39 los posibles desarrollos hidroeléctricos y geotérmicos se encuentran dentro de zonas protegidas, y de
40 que la energía térmica es la más contaminante de todas estas energías, ya que es producida con
41 combustibles derivados del petróleo, altamente contaminantes del ambiente, mientras que la energía
42 geotérmica es una energía limpia y renovable.

43

44 Costa Rica dispone de varias zonas con alto potencial geotérmico, comercialmente explotable para la
45 producción de electricidad, tales como Rincón de la Vieja, Tenorio, Pocosol, Cerro Pelado, Platanar,

1 Poás, Barva, Irazú, entre otros.

2
3 Sin embargo en la actualidad, debido a la existencia de numerosas zonas protegidas por ley, las
4 posibilidades de llevar a cabo exploraciones y explotaciones en esas zonas son reducidas. Por ello
5 surge la necesidad de crear instrumentos jurídicos que posibiliten el desarrollo de la energía
6 geotérmica en áreas protegidas, y por otra, que el país procure la generación eléctrica de manera
7 racional, en armonía con el ambiente, aprovechando eficientemente los recursos con los que cuenta
8 para así satisfacer la demanda nacional contemporánea.

9
10 Complementariamente, es necesario aportar al país, la posibilidad de que el sector privado pueda
11 participar activamente en dicha actividad, así como en estudios e investigaciones que ayudarán al
12 desarrollo de encontrar otros medios de aprovechamiento de energía más eficientes. Dicha
13 explotación podrá llevarse a cabo en zonas consideradas como parques nacionales, y respetando las
14 garantías tanto legales como constitucionales en materia ambiental.

15
16 El proyecto de ley tiene cinco objetivos principales:

- 17
18 1. Crear una ley marco que sirva como procedimiento para otorgar en concesión, la actividad de
19 exploración y explotación de geotermia.
20 2. Permitir la producción de energía geotérmica en los parques nacionales, reservas biológicas,
21 reservas forestales y refugios nacionales de vida silvestre.
22 3. Eliminar el monopolio estatal del Instituto Costarricense de Electricidad -ICE- en la
23 investigación, exploración y explotación de los recursos geotérmicos del país.
24 4. Mantener la participación actual y futura del ICE.
25 5. Autorizar al sector privado para que participe mediante concesión en dichas actividades.

26
27 Con el proyecto, se elimina el monopolio del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), para la
28 investigación, exploración y explotación del recurso geotérmico.

29
30 No existirá tope a la generación eléctrica geotérmica en cuanto al tamaño del proyecto ni en cuanto al
31 consumo nacional de energía.

32
33 Indica que los titulares de las concesiones otorgadas de acuerdo con lo dispuesto en esta ley podrán
34 explotar los subproductos a que se refiere este artículo con excepción de aquellos previstos por la Ley
35 de Hidrocarburos.

36
37 Las concesiones geotérmicas confieren derecho a:

- 38
39 **I.-** Realizar obras y trabajos de exploración y de explotación dentro del área geotérmica que amparen.
40 **II.-** Disponer del recurso geotérmico que se obtenga para la generación de energía eléctrica o
41 destinarla a usos diversos que resulten aplicables.
42 **III.-** Realizar las actividades a que se refieren los dos incisos anteriores, únicamente en la forma,
43 términos y para los fines que señale dicho título.
44 **IV.-** Aprovechar las aguas geotérmicas provenientes de la explotación del área geotérmica, en los
45 términos y condiciones establecidos en el título de concesión y conforme a lo dispuesto en esta ley y

1 su reglamento.

2 **V.-** Reducir la superficie del área geotérmica que ampare el título correspondiente, o bien, unificar esa
3 superficie con otras de concesiones colindantes, según sea el caso, previo acuerdo entre las partes y
4 autorización del Ministerio.

5 **VI.-** Ceder los derechos y obligaciones contenidos en el título de concesión, previa autorización del
6 Ministerio.

7 **VII.-** Desistirse de las mismas y de los derechos que de ellas deriven.

8 **VIII.-** Solicitar correcciones administrativas o duplicados de sus títulos.

9 **IX.-** Obtener, en caso de ser procedente a juicio del Ministerio, la prórroga de las concesiones
10 geotérmicas.

11
12 Señala que todo concesionario asignado para la explotación de recurso geotérmico, pagará un canon
13 ambiental por concepto de utilización de los terrenos existentes dentro de las áreas protegidas; será
14 equivalente a un 0,1% de la generación eléctrica producida por las plantas geotérmicas que se
15 construyan dentro de estas áreas. El Ministerio queda autorizado para reglamentar la forma de pago y
16 de ese canon, el cual será acreditado al Sistema Nacional de Áreas de Conservación-Sinac.

17
18 Una vez analizado este proyecto de ley, se estima que la apertura de concesiones para la explotación
19 geotérmica, si bien contribuiría a solventar las necesidades en materia de energía, traería un retroceso
20 en materia ambiental que no se remedia con el canon ambiental que se propone.

21
22 Además, muchas de las áreas protegidas igualmente cumplen un papel trascendental en materia del
23 turismo sostenible, lo que se podría ver perjudicado.

24
25 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

26
27 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
28 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal y
29 oficio número AB-691-2014 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el criterio
30 negativo de esta Municipalidad con respecto al proyecto de ley “Ley para la Explotación del Recurso
31 Geotérmico”, expediente legislativo número 19.339. Lo anterior en vista de que el proyecto, tal y
32 como está redactado, podría traer un retroceso en materia ambiental en las áreas protegidas de nuestro
33 país e incluso una afectación al turismo que se desarrolla a raíz dichas áreas y que constituye un
34 importante fuente de ingresos a nivel nacional. Una compensación económica por utilizar dichos
35 terrenos de parte de los concesionarios, no es suficiente para considerar viable este proyecto.
36 Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea
37 Legislativa”.

38
39 El regidor Marcelo Azúa apunta que Costa Rica tiene un problema en la matriz energética y es
40 necesario ver qué se va a hacer. Señala que con el cambio climático se están dando algunas
41 condiciones y ya el recurso hídrico no va a ser suficiente para generar energía, por lo que se hace
42 necesario tener fuentes alternas y una de ellas es precisamente la energía geotérmica, que con la
43 cantidad de volcanes que hay en este país es una fuente importante. Considera que antes de externar
44 una opinión, sería importante tener un criterio más amplio y sustentado por conocedores de la
45 materia.

1 La regidora Rosemarie Maynard acota que la comisión dictaminó con base en el texto del proyecto y
2 hace algunas observaciones al respecto. Señala que es claro que la energía hidroeléctrica no es
3 suficiente; no obstante, considera que el proyecto tiene algunas deficiencias que podrían provocar
4 consecuencias peores que la solución, ya que se afectarían los parques nacionales y habría un montón
5 de concesionarios extranjeros que vendrían a explotar nuestros recursos, pagando un canon ridículo.

6
7 El Presidente Municipal acota que el punto de vista del regidor Azúa es respetable, pero considera
8 que el tema de protección al medio ambiente es más importante. Apunta que el país aún no ha
9 agotado la producción hídrica, sino que simplemente hay una limitación en la compra, pero aquí hay
10 suficiente generación hídrica para ni siquiera comprar a otros países y más bien para exportar.

11
12 El regidor Marcelo Azúa expresa ser de la misma línea del regidor Azúa, aunque obviamente el tema
13 tiene que estudiarse mejor y restringirse. Indica que la realidad es que se está comprando una gran
14 cantidad de bunker que se está quemando y eso está teniendo un impacto ambiental mucho mayor que
15 un manejo sostenible, además del impacto económico. Considera que vale la pena revisar el proyecto
16 para que tenga las delimitaciones del caso.

17
18 El regidor Marcelo Azúa señala que en esta Municipalidad hay una Contralora Ambiental, quien se
19 supone debería la persona de la Administración que más conoce de esta materia y considera que sería
20 importante conocer su criterio al respecto.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad.

24
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
26 Se aprueba por unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-400-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
29 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
30 **inciso i) del Código Municipal y oficio número AB-691-2014 de la Asamblea Legislativa, se**
31 **dispone: PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta Municipalidad con respecto al**
32 **proyecto de ley “Ley para la Explotación del Recurso Geotérmico”, expediente legislativo**
33 **número 19.339. Lo anterior en vista de que el proyecto, tal y como está redactado, podría traer**
34 **un retroceso en materia ambiental en las áreas protegidas de nuestro país e incluso una**
35 **afectación al turismo que se desarrolla a raíz dichas áreas y que constituye un importante**
36 **fuelle de ingresos a nivel nacional. Una compensación económica por utilizar dichos terrenos**
37 **de parte de los concesionarios, no es suficiente para considerar viable este proyecto.**
38 **Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea**
39 **Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

40
41 **TERCERO.** Se recibe y conoce oficio número P-PL/246-2014 suscrito por la Licda. Nereyda
42 Azofeifa Rivas, Coordinadora del Proceso de Planificación de esta Municipalidad, por medio del cual
43 traslada el Informe del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional-SEVRI 2013 (sic) y
44 los Resultados del Modelo de Madurez, para ser conocido, revisado y aprobado por el Concejo
45 Municipal.

1 En dicho documento, se incluyen los riesgos, las medidas de control y el cumplimiento de cada uno
2 de los procesos y macroprocesos de la Municipalidad.

3

4 Como conclusiones de dicho informe, se cita lo siguiente:

5

6 • En el mes de Setiembre se recolectó la información correspondiente al cumplimiento del plan
7 de acciones para la administración de los riesgos Institucionales.

8

9 • Se destaca que a pesar de la insistencia para la solicitud y recepción de información, mediante
10 correos electrónicos (con fecha 10/12/13, 13/12/13, 04/06/14 y 17/09/14) y oficios AL-62-14,
11 AL-177-14, AL-448-14, AL-614-14, PPL-195-14, AL-1253-14, se presentó incumplimiento
12 por parte del proceso de Auditoría Interna y todo el Macroproceso Desarrollo Humano.

13

14 • En el apartado II “Acciones Ejecutadas y Planes para la Valoración y Fortalecimiento de
15 Control Interno y SEVRI”, se nombran cada una de las actividades ejecutadas en el período
16 2014.

17

18 • Según las medidas establecidas para el control y administración del riesgo en el período 2014,
19 para los Macroprocesos Estratégico, Administrativo Financiero, Hacendario e Ingeniería y
20 Obras, se comprueba que a pesar del cumplimiento de la ejecución de las actividades
21 programadas por ciertos procesos, sea en su totalidad o de forma parcial, también se presentan
22 algunos que no han podido implementar las mismas, tales como los procesos Control de
23 Presupuesto y Alcaldía Municipal.

24

25 • Con respecto a la medición porcentual del cumplimiento de las medidas para la
26 administración de riesgos el Macroproceso Estratégico muestra: un 44% de cumplimiento
27 total, un 48% de manera parcial y un 8% sin cumplimiento.

28

29 • La medición porcentual para el Macroproceso Administrativo Financiero en el cumplimiento
30 de las medidas propuestas es de: un 28.5% cumplidas, 62% cumplidas parcialmente y 9.5%
31 sin cumplimiento.

32

33 • Con respecto a la medición porcentual del cumplimiento de las medidas para la
34 administración de riesgos, los Macroprocesos Hacendario e Ingeniería y Obras muestran: un
35 46% de cumplimiento total y un 54% de manera parcial.

36

37 • Se identificó que el Macroproceso Desarrollo Humano muestra un 0% de cumplimiento, dado
38 que no presentó la información. Asimismo los únicos procesos que identificaron medidas para
39 sus riesgos fueron: Seguridad Ciudadana, Desarrollo Económico Local y Cultura, no obstante,
40 en un todo este macroproceso incumplió con la administración de riesgos en el período 2014.

41

42 • Es valioso señalar que existen procesos que cada año reiteran sus riesgos identificados, no
43 obstante, no se han logrado minimizar, esto porque muchas de las soluciones quedan fuera del
44 alcance de los mismos, y por el contrario dependen de otros proceso, tales como: Recursos
45 Humanos, Control de Presupuesto, Contabilidad, Catastro y Valoraciones, Contraloría de
46 Servicios e Informática.

47

48 • Cabe resaltar, que para este período y por cuestiones de tiempo, dada la curva de aprendizaje
49 que se requirió, no hubo medición de indicadores cuantitativos de cumplimiento por el
50 cambio paulatino de metodología, ya que para éste período se implementó el Sistema Delphos
51 Continnum. Sin embargo, cada jefatura estimó cualitativamente el cumplimiento y avance de
52 las medidas propuestas.

53

54 • Es importante destacar que lo que no se mide no se controla, por tanto, es necesario insistir

1 que tanto el Sistema de Control Interno así como el Sistema Específico de Valoración de
2 Riesgos es una Ley de carácter obligatorio, que a su vez contribuye como un insumo para la
3 toma de decisiones en diversos aspectos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos
4 institucionales.

- 5 • Como parte del proceso para la formulación y desarrollo de la valoración del riesgo (SEVRI),
6 también es importante reiterar que se debe tomar en cuenta la vinculación que éste podría
7 presentar con el Plan Anual Operativo, Plan de Desarrollo Cantonal, Sistema de Gestión de
8 Calidad (ISO) y los planes de acción correctivos y preventivos identificados para la mejora de
9 servicio al cliente, de acuerdo a los resultados de la Encuesta de Satisfacción de los Servicios
10 Municipales; así se identifican los riesgos relevantes para el logro de los objetivos propuestos,
11 además de definir las medidas para la administración de éstos, asignándose los recursos
12 necesarios para su implementación.
13

14 Una vez analizado este documento se estima que es preocupante el grado de cumplimiento de
15 ejecución de actividades programadas en algunos Procesos y Macro procesos de la Municipalidad,
16 por lo que siendo el Concejo el jerarca en materia de control interno, tiene que estar al tanto de lo que
17 ocurre.
18

19 A tal efecto, consideramos importante que, pese a que se está proponiendo la aprobación del informe
20 rendido en la propuesta de moción que se muestra a continuación, igualmente consideramos que se
21 requiere de la presentación de un informe para determinar los motivos del incumplimiento.
22

23 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
24 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, artículos
25 12, 14 y 15 de la Ley General de Control Interno número 8292 y el oficio número P-PL/246-2014,
26 se dispone: **PRIMERO:** Aprobar el Informe del Sistema Específico de Valoración de Riesgo
27 Institucional-SEVRI-2014 y los Resultados del Modelo de Madurez de la Municipalidad de Escazú.
28 Segundo: Convocar a una sesión extraordinaria para el día jueves 22 de enero de 2015, a las 7:00 en
29 la Sala de Sesiones Dolores Mata, a efecto de que la Administración Municipal presente el Informe
30 del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional-SEVRI-2014 a este Concejo Municipal,
31 específicamente lo referente al grado de cumplimiento de ejecución de las actividades programadas
32 en los Procesos y Macro procesos de la Municipalidad y se cite igualmente a las Jefaturas de dichos
33 Procesos y Macro procesos para que expliquen las razones del incumplimiento total o parcial de
34 dichas actividades. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de
35 su cargo”.

36
37 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
38 unanimidad.
39

40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
41 Se aprueba por unanimidad.
42

43 **ACUERDO AC-401-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
44 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
45 **del Código Municipal, artículos 12, 14 y 15 de la Ley General de Control Interno número 8292**

1 y el oficio número P-PL/246-2014, se dispone: **PRIMERO:** Aprobar el Informe del Sistema
2 Específico de Valoración de Riesgo Institucional-SEVRI-2014 y los Resultados del Modelo de
3 Madurez de la Municipalidad de Escazú. **SEGUNDO:** Convocar a una sesión extraordinaria
4 para el día jueves 22 de enero de 2015, a las 7:00 en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a efecto
5 de que la Administración Municipal presente el Informe del Sistema Específico de Valoración
6 de Riesgo Institucional-SEVRI-2014 a este Concejo Municipal, específicamente lo referente al
7 grado de cumplimiento de ejecución de las actividades programadas en los Procesos y Macro
8 procesos de la Municipalidad y se cite igualmente a las Jefaturas de dichos Procesos y Macro
9 procesos para que expliquen las razones del incumplimiento total o parcial de dichas
10 actividades. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su
11 cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12
13 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las dieciocho horas del mismo día
14 arriba indicado.

15
16 Respecto al último punto del informe, la regidora Rosemarie Maynard indica que en el informe
17 presentado hay algunas cosas preocupantes. Menciona por ejemplo que en todo el Macroproceso de
18 Desarrollo Humano hay un cero por ciento de cumplimiento y no se presentaron los informes, lo cual
19 es preocupante porque se trata de una cuestión de acatamiento obligatorio. Señala que el Concejo
20 Municipal es el jerarca en materia de control interno, por lo que es importante conocer las razones de
21 ese incumplimiento y qué medidas se pueden tomar para corregir la situación. Apunta que del
22 informe se desprende que hubo muchos oficios para hacer los recordatorios del caso, pero no hubo
23 respuesta.

24
25 El Alcalde Municipal indica que los indicadores del Macroproceso de Desarrollo Humano están en
26 cero porque los informes se presentaron tardíamente y pese a que se dieron plazos nos los
27 cumplieron. Señala que a la encargada de ese Macroproceso se le dijo que ya el informe se había
28 cerrado para remitirlo al Concejo y que ella tendrá que rendir cuentas de esa situación, por lo que
29 considera oportuna la forma como se está resolviendo.

30
31 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

32
33 El regidor Marcelo Azúa menciona que hace una semana y media un taxista amigo suyo le comentaba
34 que ellos habían solicitado a la Administración para lograr el cumplimiento de la Ley 7600 en cuanto
35 a las paradas de taxis. Solicita que la Administración presente un informe de lo que se ha avanzado en
36 ese sentido.

37
38 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las diecinueve horas
39 con treinta y un minutos.

40
41

42 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
43 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

44
45 *hecho por: hpcs*